	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO ELECTRÓNICA CARÁCTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
--	--	---

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN,
 CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE

LICITACIÓN PÚBLICA




No: LA-050GYR006-E47-2022

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

FEBRERO, 2022

 GOBIERNO DE MÉXICO   2022	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº. LA/05CY/006-E/27-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO ELECTRÓNICO CARACTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
--	--	--

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 Bis, 38, 46, 47, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para la **Adquisición de Productos para Medicina Magistral para el ejercicio 2022**.

De conformidad con las siguientes:

BASES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GTR006-EF7-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAQUISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
	GLOSARIO DE TÉRMINOS.	
1.	Información específica de la Licitación Pública.	
1.1	Objeto de la Licitación Pública.	
1.2	Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas del servicio.	
1.3	Moneda en la que deberá cotizarse el servicio a contratar y efectuarse los pagos respectivos.	
1.4	Disponibilidad presupuestaria.	
2.	Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.	
2.1	Periodo de contratación.	
2.2	Plazo y lugar de entrega.	
2.3	Condiciones de entrega	
2.4	Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos	
2.5	Características del servicio	
2.6	Canje o devolución	
2.7	Licencias, autorizaciones y permisos	
3.	Modalidad de la contratación.	
3.1	Tipo de abastecimiento.	
3.2	Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.	
4.	Junta de aclaraciones.	
5.	Presentación y apertura de proposiciones.	
5.1	Proposiciones conjuntas.	
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública gubernamental.	
6.1	Documentación complementaria.	
6.2	Proposición técnica.	
6.3	Proposición económica.	
7.	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.	
7.2	En la suscripción de las proposiciones.	
7.3	En la firma del contrato.	
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.	
8.1	Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las	



GOBIERNO DE
MÉXICO






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRONICA
CARACTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

CONTENIDO

	obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
9.	Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones económicas.
9.3	Criterios de adjudicación de los contratos.
10	Causas de desechamiento.
11	Comunicación del fallo.
12	Período de contratación y/o vigencia de la prestación del servicio.
12.1	Modelo de contrato.
12.2	Firma del contrato.
13	Garantías.
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato.
14	Plazo y lugar del servicio.
14.1	Plazo del servicio.
14.2	Lugares para proporcionar el servicio.
15	Penas convencionales.
15.1	Deductivas.
16	Rescisión administrativa del contrato, causas de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato.
16.1	Causas de rescisión administrativa del contrato.
16.2	Terminación Anticipada.
17	Pagos.
18	Administrador del Contrato.
19	Inconformidades.
20	Información reservada y confidencial.
21	Relación de anexos.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PÚBLICA No. LA-0500CYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
--	--	---

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área Contratante: Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios.

Área Requirente: Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

Área Técnica: Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

CAE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de la Función Pública

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa pre analítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

DF: Dirección de Finanzas.




DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-050GT/RO06-E/7-2022</p> <p>ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA</p> <p>MAGISTRAL</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>CARÁCTER: NACIONAL</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	---

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFMN: Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

LGS: Ley General de Salud.

LSS: Ley del Seguro Social.

MIPYME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Descentralada.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

PREI Milenio: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la DF.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RLAASSP o Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.




SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servidor Público: La persona física que está determinada en el artículo 108 de la CPEUM.

Servicios Subrogados: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89 de la LSS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

 GOBIERNO DE MEXICO  	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA/050CY/006-E/07-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA HOSPITAL MEDICINA ELECTRÓNICA CARÁCTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	---	---

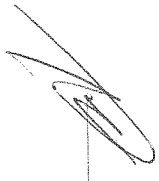
SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

UMA: Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).

Unidad compradora: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Productos para Medicina Magistral** para cubrir necesidades del ejercicio 2022 y la vigencia será **del día siguiente del Fallo al 31 de Diciembre del 2022**; la presente convocatoria la realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento** así como los **Anexos Técnicos** correspondientes que integran la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

La documentación que integren los licitantes participantes como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050GYR006-E47-2022
PRESENTE:**

1.2. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se solicita que los licitantes anexen a su propuesta técnica los folletos, catálogos y fotografías de sus instalaciones; éstos deberán presentarse en idioma español.

1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE EL SERVICIO A CONTRATAR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para el servicio objeto de ésta Licitación Pública, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.




1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, en referencia cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal en la Cuenta Contable 42060305 "PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL".

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

Para la atención a pacientes que requieren de fórmulas magistrales para continuar con su tratamiento en sus padecimientos a través de Programas Integrales de Salud para la atención de sus derechohabientes.

Así mismo se menciona que los diagnósticos más frecuentes son: dermatitis atópica, dermatitis actínica, prurigos metabólicos, dermatitis seborreica, acné, neuro dermatitis y psoriasis vulgar;

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-0560GPR006-1647-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIC: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	---

requiriendo para este tipo de diagnósticos claves de mayor consumo en dermatología como son: betametasona, cold cream, aceite de almendras dulces, linimento oleo calcáreo, agua destilada y vaselina sólida.

Así mismo, en el consumo de Medicina Magistral destaca el número de pacientes que reciben tratamiento con carbonato de calcio, siendo esta clave la de mayor demanda de consumo en el servicio de nefrología y endocrinología (referidos de tercer nivel para terapia de hiperparatiroidismo primario e hiperparatiroidectomía)

2.1. PERIODO DE CONTRATACIÓN.

Para cubrir necesidades del ejercicio 2022 y la vigencia será **del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2022.**

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La prestación del servicio comenzará a partir del día siguiente del Fallo al 31 de Diciembre de 2022.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a entregar las Fórmulas de Medicina Magistral el mismo día de la recepción de la receta por parte del derechohabiente en el establecimiento en la zona conurbada de la ciudad de Puebla y en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles siguientes después de recibida la receta en la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar al Interior del Estado, en el sitio que indique el Director de la Unidad Médica.

Los productos preparados deberán ser entregados directamente al derechohabiente en la mancha conurbada de la ciudad de Puebla o en la Farmacia y/o Administración de las Unidades Médicas al interior del Estado, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posterior a la recepción de la receta por parte del proveedor.

2.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de las Fórmulas de Medicina Magistral, serán conforme a la receta Médica expedida por el Médico tratante del derechohabiente.

Posterior a la expedición de la receta médica al derechohabiente, éste acudirán al establecimiento del proveedor para su entrega, y por lo que respecta a las Unidades Médicas al interior del Estado, el derechohabiente entregará su receta al área establecida para su canje de la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar para su entrega al proveedor y suministro de acuerdo al Calendario de visitas y entregas en Unidad.

El proveedor elaborará la Fórmula de Medicina Magistral prescrita, y dentro del mismo día hábil de recepción de la receta en su establecimiento por parte del derechohabiente o del plazo establecido de 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la receta en las Unidades Médicas al interior del Estado, debiendo entregar el producto terminado bien identificado con el número de receta, nombre del paciente, número de seguridad social, Descripción del medicamento magistral (fórmula) contenido y cantidad suministrada, Indicaciones de uso, Vía de administración, Fechas de elaboración y de caducidad, Condiciones de almacenamiento, Nombre o razón social, dirección y teléfono del fabricante de la fórmula magistral, dirección y teléfono del mismo, Nombre del Responsable Sanitario, Número de Cédula Profesional y escuela que expidió el título, en su caso, fecha de fabricación del medicamento, Caducidad y Lote o código de registro interno que identifique la preparación del medicamento para su entrega directa al derechohabiente en el

establecimiento o al área que la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar al interior del Estado determine.

En el marco de la Pandemia por COVID-19 que enfrentamos, deberá el establecimiento cumplir el protocolo de seguridad sanitaria para prevenir los contagios en sus instalaciones: como son la sana distancia a 1.5 metros, un aforo del 20% dentro de sus instalaciones del público en general, uso de cubrebocas estricto de los visitantes, toma de temperatura al ingreso de las instalaciones, proporcionar alcohol gel mínimo al 70% para higiene de manos, para el personal que atiende al público uso estricto de cubrebocas y caretas protectoras.

En el caso de pacientes hospitalizados, el procedimiento de entrega de la receta médica, lo realizará el personal de la Unidad Médica Hospitalaria y la entrega de las Formulas se realizará en el mismo día hábil de recepción de la receta al personal de la Unidad que acude a la entrega de la receta o en el área que determine el Director en la Unidad Médica Hospitalaria en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la recepción de la receta.




La entrega de las Fórmulas de Medicina Magistral, será conforme a lo establecido en el párrafo anterior y el paciente recibirá su medicamento "Fórmula Magistral" en el establecimiento del proveedor o en la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar al interior del Estado. El proveedor podrá recibir la receta en establecimientos, por lo que el plazo de entrega en este caso, será el mismo día hábil de la recepción de la receta.

El proveedor deberá realizar la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto y/o derechohabiente y a realizar el Instituto, podrá solicitar al proveedor.

Las sustancias que componen los medicamentos magistrales que se entreguen, deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (uno), a las Normas Oficiales, disposiciones sanitarias, legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

El proveedor deberá cumplir con la norma oficial mexicana NOM-072-SSA1-2012 "Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios", que el proveedor entregue, se deberá especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del paciente.
- ✓ Descripción del medicamento magistral (fórmula).
- ✓ Indicaciones de uso.
- ✓ Vía de administración.
- ✓ Fechas de elaboración y de caducidad.
- ✓ Condiciones de almacenamiento.
- ✓ Nombre, dirección y teléfono del fabricante de la fórmula magistral.
- ✓ Razón social y giro del establecimiento

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-050GYR006-1647-2022</p> <p>ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA</p> <p>MAGISTRAL</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>CARÁCTER: NACIONAL</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	---

- ✓ Dirección y teléfono del mismo
- ✓ Nombre del Responsable Sanitario
- ✓ Número de Cédula Profesional y escuela que expidió el título, en su caso
- ✓ Espacio para formula, nombre del médico que prescribe y fecha de fabricación del medicamento
- ✓ Logotipo o marca del establecimiento, en su caso
- ✓ Caducidad
- ✓ Lote o código de registro interno que identifique la preparación del medicamento

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación e inspección, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción y especificaciones solicitadas, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El licitante adjudicado, deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así como a las áreas directivas y administrativas de las Unidades Médicas de Primer y Segundo nivel el reporte del comportamiento mensual del gasto por cada Unidad Médica y Hospitalaria en donde preste el Servicio conteniendo la siguiente información: fecha, unidad médica, número de receta, descripción del producto, cantidad, precio unitario, importe total en forma física y electrónica en formato Excel a los correos jose.islah@imss.gob.mx, oscar.barrientos@imss.gob.mx, y el de los Directores de las Unidades Médicas que demandaron algún tipo de medicamento y las recetas del mes vencido (tanto los entregados en las unidades, así como los atendidos en sus establecimientos, estos deberán entregarse a más tardar a los primeros 10 días naturales del mes siguiente al mes calendario de consumo inmediato anterior. En el entendido de que, de no hacerlo, el compromiso de pago será retenido hasta que se cumpla con este requisito.

La transportación y conservación de las Fórmulas de Medicina Magistral hasta el lugar de entrega (Unidad Médica y Hospitalaria) estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad con el Instituto; así mismo, deberá asegurar que su personal se presente debidamente uniformado identificado con credencial expedida por la empresa adjudicada.

El Proveedor deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega oportuna a las Unidades Médicas y Hospitalarias solicitantes descritas en el Anexo 15 (quince) de esta convocatoria, garantizando el correcto embalaje, presentación solicitada de acuerdo con la prescripción médica y la temperatura adecuada que avalen la integridad del producto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes que integran el servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral.

2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El Licitante deberá integrar a su propuesta copia de la siguiente documentación:

1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-072-SSA1-2012 "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS HERBOLARIOS"
2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-059-SSA1-2015 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
3. LICENCIA SANITARIA Y AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO
4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O AVISO DE APERTURA DE NEGOCIO DEL ESTABLECIMIENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL VIGENTE

2.5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, requiere de la Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral con entrega en Unidades Médicas y Hospitalarias.




Las Fórmulas deberán ser elaboradas de acuerdo con la receta expedida por la Unidad Médica y Hospitalaria solicitante, con los insumos solicitados en el Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento".

Los insumos requeridos y su unidad de medida para la preparación de Fórmulas de Medicina Magistral se indican en el Anexo Número 1 (uno).

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que oferten.

Los productos para medicina magistral deberán cumplir con las indicaciones aplicables en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud, así como con las especificaciones indicadas en el Anexo Número 1 (uno).

- a) Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que la materia prima que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones Nacionales y Normas de Calidad establecidas por el Instituto aplicables a los insumos indicados en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria y que las Fórmulas de Medicina Magistral se apegarán a la prescripción médica establecida en la receta por parte del médico tratante del IMSS y será únicamente de los insumos establecidos en el Anexo Número 1 (uno).
- b) En conjunto con la copia del certificado o constancia que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, Norma Internacional equivalente, NOM-072-SSA1-2012, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado o constancia deberá estar vigente y que su alcance sea de elaboración de fórmulas magistrales y oficinales, dicha constancia deberá especificar la dirección donde se llevan a cabo las formulaciones.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

- c) Presentar informe de resultados de ensayos microbiológicos de por lo menos 10 (Diez) insumos de los solicitados dentro del Anexo número 1 (Uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de proposiciones y ser expedidos por un laboratorio de pruebas acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y/ o que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, con el fin de verificar que los análisis se realizan de acuerdo a MGA 0571 de la FEUM y que el contenido microbiano se encuentre dentro de los límites establecidos en la misma, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.
- d) Informes de resultados de ensayos de no irritabilidad y toxicidad dérmicas de por lo menos 10 (Diez) insumos de las solicitados dentro del Anexo número 1 (uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de proposiciones y deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.




Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se compromete a dar cumplimiento con las entregas de las fórmulas magistrales y los componentes encapsulados o sobretados del paquete requerido en el Anexo Número 1 (Uno), que serán preparadas y entregadas directamente a los derechohabientes en el domicilio donde se ubica su establecimiento en la mancha conurbada de la ciudad de Puebla, o entregadas en cada una de las farmacias de las Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades de Medicina Familiar al Interior del Estado que componen el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, para lo cual se contemplan dirección y teléfono para su localización, las cuales deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en la receta médica que se presente con las firmas autorizadas por los médicos autorizados, y en apego al Calendario de visitas y entregas en Unidad contemplado en esta Convocatoria.

2.6 CANJE O DEVOLUCIÓN.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionando al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

El Instituto, por conducto la Unidad Médica Hospitalaria y/o Medicina Familiar tratante o a quién designe, deberá solicitar al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA No. LA-050CYR006-E477-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARACTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de su notificación y se obligara a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.


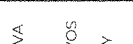
El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un tercero. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

2.7 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El oferente deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- A. Licencia Sanitaria del establecimiento, que ampare el giro de preparación y distribución de fórmulas de medicina magistral, fórmulas magistrales y procesos de droguería expedido por la Secretaría de Salud y/o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
 - B. Licencia de Funcionamiento o Aviso de Apertura de Negocio del establecimiento municipal vigente.
 - C. Copia del documento de aprobación de medidas preventivas sanitarias ante COVID-19, expedido por Protección Civil Municipal del H. Ayuntamiento, con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de mayo de 2020 (nueva normalidad), y en cumplimiento al punto de acuerdo mediante el cual se establecen las directrices para la reapertura de actividades económicas, sociales y educativas en el municipio de Puebla, aprobado por unanimidad en la vigésima segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el 17 de julio de 2020, por la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.
- En caso de que el giro comercial no lo requiera, deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia.
- En caso de que no amerite renovación deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia.
- D. Autorización de Responsable Sanitario ante la Secretaría de Salud del establecimiento donde se elaborarán y/o entregarán los bienes.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>2022 Fiestas Majadas</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050CY0005-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	---	---

- E. Título(s) y Cedula Profesional(es) del(os) Químico Farmacéutico Biólogo responsable de elaborar las fórmulas magistrales.
- F. Copia de las visitas de verificación sanitarias realizadas por COFEPRIS del 2018, 2019 y/o 2020 (Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios).
- G. Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa licitante y firmado por el representante legal de la misma, mediante el cual manifieste que **GARANTIZA LA PUREZA Y CALIDAD DE LOS COMPONENTES UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LAS FORMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL.**
- H. Presentar Informe vigente de la Evaluación de la Conformidad auditoria segunda parte a los requisitos establecidos en la Norma Oficial mexicana NOM-072-SSA1-2012, que establece el etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- I. Presentar Registro vigente como Generador de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT, así como Informe vigente de la Evaluación de la Conformidad auditoria segunda parte a la NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, o bien, copia simple del contrato vigente de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos celebrado con empresa autorizada por la SEMARNAT para tal efecto debiendo adjuntar copia simple de la autorización vigente ante la SEMARNAT de la empresa contratada para tal efecto.
- J. Presentar el libro del control de recetas contando con el formato "Registro de preparación de medicamentos magistrales" de cuanto menos un mes anterior a la fecha de presentación de propuestas de acuerdo a lo establecido en el numeral 5. Registro y Control del capítulo XVII Medicamentos Magistrales y Oficiales del Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la Salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
- K. Presentar informe vigente de la Evaluación de la Conformidad auditoria segunda parte a los requisitos establecidos en la Norma Oficial mexicana NOM-059-SSA1-2015, que establece Buenas Prácticas de Fabricación de medicamentos.

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y aplicable en la materia.

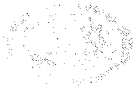
El proveedor adjudicado queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS) por la Licencia Sanitaria.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el artículo 85 de su Reglamento, la presente Licitación Pública se suscribirá a través de un **contrato abierto**.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para esta contratación se requiere una sola fuente de abasto por la totalidad del Paquete que se encuentra integrado por los 126 Renglones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-056GT-PRO06-E-47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIC: ELECTRONICA
CARACTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

***Se sugiere que su propuesta la presente y/o integre de acuerdo al orden que se detalla en el Check List del Anexo Número 16 (Dieciséis) de la presente convocatoria.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	22 de Febrero del 2022	N/A	DOF y Plataforma de CompraNet.
Acto de Junta de Aclaraciones	01 de Marzo del 2022	11:00 horas	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	09 de Marzo del 2022	11:00 horas	Plataforma de CompraNet
Acto de Fallo	15 de Marzo del 2022	16:00 horas	
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente	De 09:00 a 17:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> En la Oficina de Contratos Ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, CP 72030, Puebla, Pue.
Reducción de Plazo			NO
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Art 26 Bis fracción II, de la Ley).		
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Art 28 Fracción I de la Ley)		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de conforme al **Anexo Número 18 (Dieciocho)**, únicamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Del licitante: Registro de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

- b) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se dará respuesta a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la Convocatoria, la que indique el sistema CompraNet, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En los supuestos que se prevé en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una segunda junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplirá con lo anterior será causa de descalificación.

Al terminar el evento se subirá una copia a la página de CompraNet para que los licitantes obtengan una copia de la misma.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición).

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.




- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de adquisición; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (Diez)**, de las presentes bases:

 <p data-bbox="113 1190 210 1382">GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p data-bbox="71 448 226 776">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p data-bbox="86 155 214 407">LICITACIÓN PÚBLICA Nº. LA-050CYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	---

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del contrato, en caso de que se le adjudique el mismo.

En la participación conjunta, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 34, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley así como los artículos 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento; el no presentar lo solicitado bajo éstos artículos será causa de desahucio.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo Número 5 (Cinco)** de la presente convocatoria.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- C) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al **anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria.
- D) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** de la presente convocatoria. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**

E) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.

F) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a libetar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

H) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al **Anexo Número (Seis)**.




I) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley **Anexo Número 6 (Seis)**.

J) Escrito bajo protesta de no encontrarse sancionado como empresa por la Secretaría de Salud. **Anexo Número (Seis)**.

K) Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el **65%** de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5.2 de las "Reglas para la celebración de invitaciones internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", emitidas por la Secretaría de Economía para la adquisición de bienes, el 28 de diciembre de 2010, conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**, de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

L) En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Anexo Número **Anexo Número 14 (Catorce)**, el cual forma parte de la presente convocatoria a las bases, así como también que:

Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIC: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
--	--	--

Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por las INSTITUCIONES PARTICIPANTES en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Los documentos previamente descritos deberán suscribirse de la siguiente manera:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050GYR006-E47-2022
PRESENTE:

NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

- I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de acuerdo al requerimiento descrito, por la totalidad o zona del servicio de acuerdo a la relación descrita en el presente.
- II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal, necesariamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben **estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.




Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

- I. La proposición técnica deberá contener: Domicilio (s), instalaciones, equipo, y descripción amplia y detallada del servicio ofertado en hoja membretada, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento**.

- II. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial).
- III. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- IV. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- V. En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- VI. En caso de ser Persona Física una copia del Acta de Nacimiento y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- VII. **Anexo Número 16 (Dieciséis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones.
- VIII. **Anexo 17 (diecisiete)**, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:
 - A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, **así como copia del documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva y/o constancias correspondientes**, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "el Instituto", las cuales deben agregarse al **Anexo 17 (diecisiete)**.
- IX. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la adquisición correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión, lo anterior en correlación con la propuesta económica presentada.
 - En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
 - Aplicable en caso que la cuantía del contrato menor a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA No. LA-050CYR006-E47-2022 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA</p> <p>MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	---

Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- X.** Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones"

Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones publicadas en el DOF del 28 de Junio del 2017:

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.-El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las OOAD regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir al OOAD Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

XI. Anexo Número 13 (Trece), escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De acuerdo a lo requerido en el numeral 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 de las presentes bases.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, la cual deberá contener el paquete, renglones, descripción del bien, presentación, fabricante, país de procedencia, cantidades mínimas y máximas, precio unitario, , subtotal, los importes mínimos y máximos el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Las cotizaciones deberán elaborarse a 6 (seis) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en cuyo caso, el licitante deberá presentar

debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.

b. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.




En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del reglamento de la ley, el Licitante que resulte adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I.** Tratándose de personas morales, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II.** Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III.** El Licitante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.
- IV.** El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente,

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050CYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDICIÓN ELECTRÓNICA CARÁCTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	---

y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

V. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se le notifica que el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10 %; se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.

VI. El licitante ganador deberá presentar copia de la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, original y copia del registro patronal. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), original y copia del registro patronal.

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, CP 72030 en Puebla, Pue.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del código fiscal de la federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2019.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por

cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.

- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente convocatoria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el "**acuerdo ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**" publicado en el diario oficial de la federación el 03 de Abril de 2015, los proveedores que resulten adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotlipan en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del código fiscal de la federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2022
Flores
Mérida

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050CYR006-E47/2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

8.1. REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Primera.- En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo primero del citado artículo. Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento




Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página de internet (www.imss.gob.mx)

La consulta que generen los entes públicos a través del Módulo antes señalado les permitirá conocer al momento la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Hasta en tanto los entes públicos estén en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirán utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: i. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA-ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	--

contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL. II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento. III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideraran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideraran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones imprevistas y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

En términos generales, se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes en conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de la LAASSP

La totalidad de **la partida única** será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el **mecanismo de puntos o porcentajes**; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente haya(h) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado a fin de atender, la necesidad de todas las Unidades Médicas que requieren el Servicio.

- En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

- **PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	A) Capacidad del Licitante	24
2	B) Experiencia y Especialidad	14
3	C) Propuesta de Trabajo	10
4	D) Cumplimiento de Contrato	12
TOTAL DE PUNTOS:		60

La puntuación o unidades porcentuales que deben obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos

de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado a fin de atender la necesidad de los servicios de las Unidades médicas que requieren el Servicio.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

- **PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de 40 (cuarenta) puntos, de manera que el licitante que ofrezca la ***"la propuesta económica más baja"***, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	<p>El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla de trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta Licitación, conforme al Anexo Número 10 (DIEZ) y deberá presentar el currículum vitae del personal especialista, de supervisión o administración del servicio y técnicos del servicio, que deberá de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente Licitación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia. • Para el caso de valorar la Competencia del Personal Especialista en el Servicio: El licitante deberá contar con personal de las carreras de Químico Farmacéutico Bibliólogo o Químico Farmacéutico Industrial o Farmacéutico, que estarán asignados para la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple del título y cédula profesional. • Para el caso de valorar la Competencia del Personal Técnico en el Servicio: El licitante deberá contar con personal de las carreras técnicas afines a la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple del título y cédula profesional. • Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. <p>Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".</p> <p>1.- Experiencia.</p> <p>Si cuando menos el 50% de los personajes propuestos acreditan experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • menor a 1 año: 0 puntos • de 1 año a 2 años: 2 puntos • de 2 años 1 mes o más: 4 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.</p> <p>2.- Competencia.</p> <p>Si el personal especialista y técnico contemplado en el Anexo Número 10 (DIEZ) presenta copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De 1 solo Especialista se otorgarán 2 puntos. ✓ De más de 2 Especialistas se otorgarán 3 puntos ✓ De 1 solo técnico se otorgarán 2 puntos. ✓ De más de 2 técnicos se otorgarán 3 puntos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-0500Y2006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAESTRAL
MÉDICO ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.</p> <p>3.-Dominio.</p> <p>Si cuando menos el 50% de los elementos contemplados en el Anexo Número 10 (DIEZ) presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, en caso de que los diplomas presentados no contengan dicha información, se considerarán nulos), en los últimos 2 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De 1 a 2 cursos: 1 punto. ✓ 3 cursos o más: 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p> <p>Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos e instrumental que utilizarán en la prestación del servicio Anexo Número 11 (ONCE) conforme a lo siguiente:</p> <p>Presentar los informes aceptados o aprobados no mayores a un año a la presentación de las propuestas de los equipos con los que elabora las fórmulas magistrales, emitidos por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA);</p> <p>Para que al licitante se le otorguen 2 puntos deberá presentar los informes de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) área humedad relativa, equipo termo higrómetro, uno para el área de fabricación y otro para el almacén de materias primas, indicar método de referencia o norma aplicada, Se le otorgaran 1 punto. 2) área masa, equipo balanza con un alcance de 0.001g a 500g o superior, norma NOM 008-SCFI-2002, Se le otorgaran 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es: 1 punto.</p> <p>1.- Económicos.</p> <p>El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones:</p> <p>Capital contable del 10% al 20% del total de la proposición, 0.5 puntos. Capital contable del 20.01% o más, del total de la proposición, 1 punto.</p> <p>SISTEMA DE AGUA DESMINERALIZADA.</p> <p>El licitante deberá acreditar que cuenta con un sistema de agua desmineralizada en sus instalaciones o bien podrá presentar contrato vigente durante el 2020 celebrado con alguna compañía, para el servicio de SISTEMA DE AGUA DESMINERALIZADA. Se le otorgaran 1 puntos.</p> <p>MICROBIOLOGÍA.</p> <p>Presentar informe de resultados de ensayos microbiológicos de por lo menos 10 (Diez) insumos de los solicitados dentro del Anexo número 1 (Uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de proposiciones y ser expedidos por un laboratorio de pruebas acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y/ o que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, con el fin de verificar que los análisis se realizan de acuerdo a MGA 0571 de la FEUM y que el contenido microbiano se encuentre dentro de los límites establecidos en la misma, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> d.1) 5 informes, se le otorgarán 0.5 puntos. d.2) 6 a 7 informes, se le otorgarán 1 punto. d.3) 8 a 9 informes, se le otorgarán 1.5 puntos. d.4) 10 informes o más, se le otorgarán 2 puntos. <p>IRRITABILIDAD Y TOXICIDAD DÉRMICA</p> <p>Presentar Informes de resultados de ensayos de no irritabilidad y toxicidad dérmicas de por lo menos 10 (Diez) insumos de los solicitados dentro del Anexo número 1 (uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de proposiciones y deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> e.1) 5 informes, se le otorgarán 0.5 punto. e.2) 6 a 7 informes, se le otorgarán 1 punto. e.3) 8 a 9 informes, se le otorgarán 1.5 puntos. e.4) 10 informes o más, se le otorgarán 2 puntos. <p>CONTRATO Y PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021</p> <p>Presentar Registro vigente como Generador de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT, así como Informe vigente de la Evaluación de la Conformidad auditoría segunda parte a la NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación</p>
		Capacidad de Equipamiento 2 Puntos.	
		Recursos Económicos 1 Punto.	
		Sistema de Agua Desmineralizada 1 Punto.	
		Microbiología 2 Puntos.	
		Irritabilidad y Toxicidad Dérmica 2 Puntos.	
		Recolección y Disposición de Residuos Peligrosos Biológico Interciosos 2 Puntos	

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>Y los listados de los residuos peligrosos, o bien, copia simple del contrato vigente de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos celebrado con empresa autorizada por la SEMARNAT para tal efecto debiendo adjuntar copia simple de la autorización vigente ante la SEMARNAT de la empresa contratada para tal efecto, o bien, copia simple del contrato vigente de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos celebrado con empresa autorizada por la SEMARNAT para tal efecto debiendo adjuntar copia simple de la autorización vigente ante la SEMARNAT de la empresa contratada para tal efecto.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos al licitante que acredite lo solicitado, de lo contrario obtendrán 0 puntos.</p>
		Participación de Personas con capacidades diferentes: 1 Punto.	<p>Personas físicas o morales que cuenten con personal con capacidades diferentes, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP cuya antigüedad no sea inferior a 6 de meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, otorgará 0.5 puntos. Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto.
		Participación de MIPYME: 1 Punto.	<p>En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (CUATRO), de la presente Convocatoria se le otorgará, 1 punto.</p> <p>Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los licitantes acrediten que han otorgado el servicio en condiciones iguales y/o similares características a los que se solicita en la presente convocatoria.</p>
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	<p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo en la prestación de servicios iguales y/o de similares características a los requeridos. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en original o copia certificada o copia simple que acrediten de 1 a 5 años (Al menos 1 contrato por año).</p> <p>Contratos a partir del año 2019 al 2020 : 2 puntos Contratos a partir del año 2017 al 2020 : 5 puntos Contratos a partir del año 2015 al 2020 : 8 puntos</p>
		Especialidad: 6 Puntos.	<p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite un mayor número de contratos formalizados, demostrando que ha prestado servicios de la misma naturaleza, condiciones y cantidades similares a las establecidas en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en original o copia certificada o copia simple debiendo anexar la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien, de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contrato o pedido = 1 punto. 2) Contratos o pedidos = 2 Puntos. 3) Contratos o pedidos = 3 Puntos. 4) Contratos o pedidos = 4 Puntos 5) Contratos o pedidos = 5 Puntos 6) Más de 5 contratos o pedidos = 6 puntos.
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos		<p>Se evaluará la Propuesta de Trabajo con forme a los términos establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el cliente que permita garantizar el cumplimiento del contrato. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente:</p> <p>Metodología para la presentación del servicio:</p> <p>Deberá de presentar el diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo. 4 Puntos.</p> <p>Plan de Trabajo propuesto por el licitante.</p> <p>Presentar por escrito su Plan de Trabajo propuesto, el cual deberá como mínimo incluir lo establecido en la presente convocatoria y ser congruente con la metodología propuesta.. 4 Puntos.</p> <p>Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos:</p> <p>Presentar el Organigrama de la empresa. 2 puntos.</p> <p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación.</p> <p>Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a</p>
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	



Rubro	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla, en donde presentat: <ul style="list-style-type: none"> 1 Carta = 2 Puntos. 2 Cartas = 4 Puntos 3 Cartas = 6 Puntos 4 Cartas = 8 Puntos 5 Cartas = 10 Puntos 6 o más Cartas = 12 Puntos
TOTAL:	60 PUNTOS	El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es : 12 puntos

NOTA 1: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUB RUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS.

NOTA 2: EL INSTITUTO TENDRÁ LA LIBERTAD DE CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, CON OBJETO DE VERIFICAR O CORROBORAR LAS INSTALACIONES, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PROPUESTA Y EL LICITANTE PERMITIRÁ QUE SE REALICE DICHA VERIFICACIÓN Y OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS. EN SU CASO SE LEVANTARÁ MINUTA DE SUPERVISIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL Y POR UN REPRESENTANTE DEL LICITANTE EN LAS CIUDADES INSTALACIONES.

Lo anterior no Limita la Libre Participación derivado que no se desecha la propuesta por no presentar la documentación solicitada dentro de la ponderación, ya que el procedimiento tiene como criterio de evaluación Puntos o Porcentajes, misma que permite no solo considerar el precio como factor único para la adjudicación del contrato y permite evaluar de forma preponderante la capacidad técnica, lo anterior con base al artículo 134 Constitucional, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Una vez efectuado este procedimiento, se evaluarán las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo **45 puntos** del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Una vez efectuada la evaluación de los puntos y porcentajes, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo **45 puntos** del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá en la presente, Licitación Pública un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Dónde:

PPE = Puntuación o Unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez realizada la evaluación el IMSS, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en los términos establecidos en artículo 54 del Reglamento.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo mediante el siguiente índice de proposición adjudicada (**PTJ**), mediante el cual se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, debiendo esta ser la de mayor puntuación, para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTJ = TPT + PPE$$

Dónde:

PTJ = Puntuación Total de la Proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

El contrato será adjudicado al licitante que obtenga la mayor oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.5 incisos A), B y E), 2.7 incisos A), B, D), E), F), G), H), 6, 6.1, 6.3, 7.1 y 7.2 así como los anexos correspondientes**, y aquellos que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B)** Cuando no cotice el 100% de la totalidad del servicio requerido conforme al porcentaje establecido en la presente convocatoria, ya que se trata de una sola fuente de abasto por partida.
- C)** Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D)** Cuando los servicios no se apeguen a la descripción solicitada.
- E)** En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.
- F)** Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 12 (Doce)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones del servicio ofertado de la presente convocatoria.
- G)** Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales **2.4, 2.5 incisos A), B y E), 2.7 incisos A), B), D), E), F), G), H), 6, 6.1, 6.3, 7.1 y 7.2 así como los anexos correspondientes** de la presente convocatoria.
- H)** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- I)** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- J)** Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento de Licitación Pública en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.

- K) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- L) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de compras Gubernamentales CompraNet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de los mismos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.
- M) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

II. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de ésta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.
 - b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.
- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.




12. PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y/O VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La **Adquisición de Productos para Medicina Magistral** es para cubrir necesidades del ejercicio 2022 y la vigencia será **del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2022**, el inicio de la vigencia podrá ser posterior a la fecha que se detalla con anterioridad en virtud a la fecha en que se lleve a cabo el acto de Fallo correspondiente, en el acta de fallo se detallará y especificará la vigencia de la convocatoria.

12.1. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se derivan de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-0500YR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	---

Las cantidades mínimas y máximas del servicio objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La Firma de los contratos según sea el caso será en:

- La oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipán, CP 72030 en Puebla, Pue.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

13. GARANTÍAS.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.




El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.






 <p>GOBIERNO DE MEXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PÚBLICA No. LA-050C/PRO06-E/27-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIC. ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- d) En virtud de procedimiento ante Autoridad Judicial, no Judicial o Tribunal Arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal Arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el Procedimiento Administrativo, o ante Autoridad Judicial o Tribunal Arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de Fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la Fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-0506YR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIC: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

El prestador de servicio" queda obligado a entregar a "el Instituto" la póliza de fianza, apegándose al formato inserto en bases., en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en calle 5 de febrero Oriente No. 107, San Felipe Hueyotlipan, C. P. 72030, Puebla, Puebla.

Garantía de cumplimiento del contrato.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto", en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces la Unidad de Medida de Actualización (UMA) "el prestador de servicio" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "el Instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- 1) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- 3) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "el Instituto" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "el Instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "el prestador de servicio" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "el Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de bienes y/o servicios. Para tal efecto, "el prestador de servicio" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "el prestador de servicio" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "el instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "el prestador de servicio" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

14. PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO,

14.1. PLAZO DEL SERVICIO.

La **adquisición de Productos para Medicina Magistral** es para cubrir necesidades del ejercicio 2022 y la vigencia será **del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2022**, el inicio de la vigencia podrá ser posterior a la fecha que se detalla con anterioridad en virtud a la fecha en que se

lleve a cabo el acto de Fallo correspondiente, en el acta de fallo se detallará y especificará la vigencia de la convocatoria.

14.2. LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

La prestación del servicio comenzará a partir del día siguiente del Fallo al 31 de diciembre de 2022.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a entregar las Fórmulas de Medicina Magistral el mismo día de la recepción de la receta por parte del derechohabiente en el establecimiento en la zona conurbada de la ciudad de Puebla y en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles siguientes después de recibida la receta en la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar al Interior del Estado, en el sitio que indique el Director de la Unidad Médica.

Los productos preparados deberán ser entregados directamente al derechohabiente en la mancha conurbada de la ciudad de Puebla o en la Farmacia y/o Administración de las Unidades Médicas al interior del Estado, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posterior a la recepción de la receta por parte del proveedor.

15. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas al proveedor por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle al Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los días de servicio y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

15.1 DEDUCTIVAS.

Se podrán aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento deficiente por parte del proveedor, por los conceptos que integra el presente contrato, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones no podrán exceder del 10 por ciento del monto máximo del contrato.

Si el proveedor no entrega a más tardar el reporte del comportamiento mensual del gasto por cada Unidad Médica y Hospitalaria en donde preste el Servicio conteniendo la siguiente información: fecha, unidad médica, número de receta, descripción del producto, cantidad, precio unitario, importe total en forma física y electrónica en formato Excel a más tardar a los primeros 10 días naturales del mes siguiente al mes calendario de consumo inmediato anterior, por cada día que exceda el nivel de servicio establecido se aplicará una deductiva de 1% (uno por ciento), sobre el valor total de la factura del mes del reporte con incumplimiento de entrega.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión

Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- A) Si **"el Instituto"** considera que **"el proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"el proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"el proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"el Instituto"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"el Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"el Instituto"** por concepto de los servicios prestados por **"el proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"el proveedor"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"el Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.




"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"el Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"el Instituto"** establecerá, de conformidad con **"el proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"el proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En todo caso la terminación anticipada o rescisión de los contratos será solicitada por el administrador del contrato de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5.6 las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "el instituto".

16.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-0500YR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDICIÓN ELECTRONICA CARACTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	---

- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación Pública o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

16.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

17. PAGOS.

El pago se realizará en moneda nacional a los 20 (veinte) días naturales a la entrega de la factura por parte de la empresa adjudicada, en el Área de Trámite de Erogaciones del OOAD ubicada en calle 4 norte no. 2005, colonia centro en Puebla, Pue., CP 72000 en un horario de 08:00 a 13:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte del servicio proporcionado en el periodo. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

La factura deberá contener la siguiente información:

- a) Firma de persona administradora de contrato
- b) Reportes y/o documentos establecidos
- c) Expedida a nombre del Instituto con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 a del código fiscal de la federación).
- d) Número de proveedor.
- e) Firma de autorización correspondiente, en factura o documentos.
- f) Cuenta contable, unidad de información y centro de costos.
- g) Número de contrato y fianza.
- h) En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones i, y iii del artículo 29-a del código fiscal de la federación.
 - i) Receta individual con firma y matricula del médico tratante o
 - j) Receta colectiva
 - k) Copia de fianza.
 - l) Reportes y/o documentos establecidos en el contrato.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en las Condiciones de Entrega de la presente convocatoria, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

- Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENNIUM.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-0500YR06-E477-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIC ELECTRÓNICA
CAPACITACIÓN NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.
- El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- La oficina de Trámite de Ergaciones del OOAD al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "**opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura, deberá (el Proveedor) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifiestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera

por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, CP 72000 Puebla, Pue

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:

*Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 10 (Diez)**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.*

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato.

19. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,

Colonia San Ángel,
 Alcaldía Álvaro Obregón,
 C.P. 01000,
 Ciudad de México.




20. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos de carácter proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Anexo Número 13 (Trece) (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).

21. RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO NÚMERO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.
ANEXO NÚMERO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
ANEXO NÚMERO 3 (TRES): FORMATO JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO): CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y PLANTILLA VEHICULAR
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO): MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS): DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE): CARTA NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO): ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE): ANEXO PARA FACTURA
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE): PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE): NO APLICA
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE): MODELO DE CONTRATO.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
--	---	---	---

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISIÉS): CHECK LIST

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE): TRABAJADORES INSCRITOS AL IMSS

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correos electrónicos juan.guevaraa@imss.gob.mx ; martha.vargasg@imss.gob.mx

Atentamente.



C.P. William Montaña Hernandez

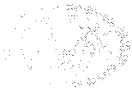
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



C.P. Martha Vargas González
Elaboró



Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar
Revisó



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL, PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIC; ELECTRONICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Aceite de cade	ml.	4,705	11,760
2	Aceite esencial de almendras dulces	ml.	438,045	1,095,112
3	Aceite esencial de bergamota	ml.	2,755	6,888
4	Aceite esencial de lima	ml.	20,167	50,417
5	Aceite mineral	ml.	20,167	50,417
6	Acetato de aluminio	ml.	739	1,848
7	Acetona	ml.	23,897	59,741
8	Acido acético glacial	ml.	22,121	55,301
9	Acido ascórbico	gr.	24,807	62,018
10	Acido benzoico	gr.	1,648	4,120
11	Acido bórico	gr.	515	1,290
12	Acido cítrico	ml.	20,160	50,400
13	Acido glicólico al 10%	ml.	22,349	55,873
14	Acido glicólico al 20%	ml.	1,178	2,944
15	Acido láctico puro	gr.	2,461	6,154
16	Acido paraminobenzoico (paba)	gr.	25,041	62,604
17	Acido retinoico Crema al 0.05%	gr.	103,508	258,767
18	Acido retinoico Gel al 0.05%	gr.	2,589	6,472
19	Acido salicílico	gr.	24,825	62,064
20	Acido tánico	gr.	2,293	5,732
21	Acido tricloroacético	ml.	9,190	22,975
22	Agua de rosas	ml.	164,275	410,686
23	Agua de vegetal	ml.	157,729	394,321
24	Agua destilada	ml.	645,289	1,613,221
25	Agua oxigenada 20 volúmenes	ml.	702	1,757
26	Alantoína	ml.	1,961	4,902
27	Alcanfor cristales	gr.	1,206	3,016
28	Alcohol 96° (etanol)	ml.	62,276	155,689
29	Alcohol alcanforado	ml.	2,354	5,885
30	Alcohol Etilico de 70°	ml.	40,775	101,938
31	Almidón	gr.	9,802	24,506
32	Alquitrán de hulla	gr.	53,949	134,872
33	Antipirina	gr.	471	1,177
34	Azufre Octaédrico	gr.	2,354	5,885
35	Azufre precipitado (polvo)	gr.	1,178	2,944
36	Balsamo de Perú	gr.	1,742	4,355
37	Benzoato de bencilo	gr.	2,354	5,885
38	Betametazona crema 0.05%	gr.	411,436	1,028,587
39	Betametazona loción 0.10%	ml.	11,259	28,144
40	Bicarbonato de sodio	gr.	12,626	31,564
41	Calamina	gr.	35,397	88,493
42	Citrato de potasio	gr.	47,049	117,620
43	Citrato de sodio	gr.	39,208	98,020
44	Cloroformo	ml.	1,569	3,923
45	Cloruro de aluminio	gr.	2,354	5,885
46	Cold cream (crema)	gr.	4,091,694	10,229,233
47	Colodion elástico	gr.	21,171	52,928
48	Crema de cacao	gr.	181	452
49	Crotamiton (ácido crotámico)	gr.	672	1,680
50	Dióxido de titanio	gr.	42,102	105,257



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-0506YR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARACTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

RENCLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
51	Eosina	gr.	294	736
52	Eritromicina base	gr.	3,443	8,609
53	Esencia de lavanda	ml.	785	1,964
54	Extracto de fluido de nogal	ml.	672	1,680
55	Ether sulfúrico medicinal	ml.	10,129	25,321
56	Extracto de castaña de indias	ml.	229,359	573,397
57	Fenol	ml.	11,771	29,426
58	Formaldehido 37% (formol)	ml.	1,961	4,902
59	Fosfato de calcio dibásico	gr.	1,344	3,360
60	Fosfato de calcio monobásico	gr.	1,344	3,360
61	Fosfato de calcio tribásico	gr.	1,344	3,360
62	Glicerina pura	ml.	129,384	323,458
63	Glicerol	ml.	160	395
64	Gliceroiado neutro de almidón	gr.	71,673	179,180
65	Gluconato de calcio Polvo	gr.	785	1,964
66	Goma de karaya	gr.	3,360	8,400
67	Hidrocortisona Crema	gr.	198,385	495,965
68	Hidroquinona Polvo	gr.	21,771	54,428
69	Jarabe de grosella	ml.	172,510	431,273
70	Jarabe simple	ml.	6,720	16,800
71	Lactosa polvo	gr.	362,054	905,132
72	Lanolina anhidra	gr.	70,571	176,430
73	Licor de Hoffman	ml.	203,874	509,686
74	Lugol solución litro	ml.	18,821	47,050
75	Manteca benzoada	gr.	10,193	25,484
76	Meladinitina pomada	gr.	35,286	88,217
77	Meladinitina tintura	ml.	3,531	8,824
78	Mentol Cristales	gr.	2,097	5,245
79	Metoxaleno pomada 30 g	gr.	1,178	2,944
80	Metoxaleno tintura	ml.	1,178	2,944
81	Metronidazol crema al 0.75%	gr.	2,745	6,864
82	Metronidazol gel	gr.	43,755	109,388
83	Nitrato de plata al 10%	gr.	690	1,727
84	Nitrato de potasa	gr.	2,354	5,885
85	Oxido de zinc	gr.	17,378	43,446
86	Permanganato de potasio cristal	gr.	1,019	2,550
87	Podofilina	gr.	1,569	3,923
88	Propanolol (sobres de 3 mg)	gr.	785	1,964
89	Propilenglicol	ml.	28,513	71,284
90	Resorcina	gr.	4,391	10,979
91	Subcarbonato de hierro	gr.	785	1,964
92	Sulfato de cobre	gr.	1,961	4,902
93	Sulfato de Zinc Polvo	gr.	393	982
94	Talco simple	gr.	17,644	44,110
95	Tanino	gr.	425	1,062
96	Tintura de benjui	ml.	10,081	25,200
97	Tintura de millan	ml.	7,843	19,606
98	Tintura oficial de yodo al 5%	ml.	1,178	2,944
99	Urea polvo	gr.	125,459	313,651
100	Vaselina líquida	ml.	277,681	694,201
101	Vaselina sólida blanca	gr.	566,219	1,415,546



GOBIERNO DE
MÉXICO






2022
FEBRERO
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº LA-060CY006E-47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MÉDICO, ELECTRÓNICA
CARACTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
102	Verde de metilo Polvo	gr.	471	1,177
103	Vioformo	gr.	24,309	60,774
104	Violeta de genciana Polvo	gr.	785	1,964
105	Yoduro de potasio Cristales	gr.	236	592
106	Bicarbonato de potasio, caps o tab l gr	CAPS O TABL	5,376	13,440
107	Bicarbonato de sodio l gr, caps o tab	CAPS O TABL	7,393	18,480
108	Bicarbonato de sodio monobásico l gr caps o tabl	CAPS O TABL	785	1,964
109	Carbonato de calcio l gr, caps o tab	CAPS O TABL	419,635	1,049,088
110	Carbonato de calcio 500 mg, caps o tab	CAPS O TABL	71,556	178,891
111	Citrato de potasio 500 mg, caps o tab	CAPS O TABL	17,642	44,104
112	Fosfato sodico dibasico lgr, caps o tab	CAPS O TABL	3,531	8,824
113	Silicato de aluminio y magnesio	gr.	1,782	4,457
114	Sorbitol	gr.	672	1,680
115	Monoestrato de glicerilo	gr.	537	1,344
116	Resorcimol	gr.	358	895
117	Clindamicina	gr.	4,990	12,478
118	Dormoso	ml.	1,782	4,457
119	Bicarbonato de potasio	gr.	2,141	5,350
120	Fosfato de sodio dibásico	mg.	214	536
121	Fosfato de sodio monobásico	gr.	214	536
122	Lirimento olealcareo	ml.	211,440	528,599
123	Agua segunda de cal	ml.	3,993	9,983
124	Nitrato de plata cristalizado	gr.	651	1,625
125	Calcipotriol	mg.	82	202
126	Acido fusídico	g.	49	121
	TOTAL		10,107,764	25,269,395

  	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050CVR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, requiere de la preparación de Fórmulas de Medicina Magistral con entrega en Unidades Médicas y Hospitalarias. Las Fórmulas deberán ser elaboradas de acuerdo con la receta expedida por la Unidad Médica y Hospitalaria solicitante, con los insumos solicitados en el Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento".

Los insumos requeridos y su unidad de medida para la preparación de Fórmulas de Medicina Magistral se indican en el Anexo Número 1 (uno).




Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que oferten.

Los productos para medicina magistral deberán cumplir con las indicaciones aplicables en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud, así como con las especificaciones indicadas en el Anexo Número 1 (uno).

a).- Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que la materia prima que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones Nacionales y Normas de Calidad establecidas por el Instituto aplicables a los insumos indicados en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria y que las Fórmulas de Medicina Magistral se apegarán a la prescripción médica establecida en la receta por parte del médico tratante del IMSS y será únicamente de los insumos establecidos en el Anexo Número 1 (uno).

b).- En conjunto con la copia del certificado o constancia que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, Norma Internacional equivalente, NOM-072-SSA1-2012 o Especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado o constancia deberá estar vigente y que su alcance sea de elaboración de fórmulas magistrales y oficiales, dicha constancia deberá especificar la dirección donde se llevan a cabo las formulaciones.

- Presentar informe de resultados de ensayos microbiológicos de por lo menos 10 (Diez) insumos de los solicitados dentro del Anexo número 1 (Uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de proposiciones y ser expedidos por un laboratorio de pruebas acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y/ o que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, con el fin de verificar que los análisis se realicen de acuerdo a MGA 0571 de la FEUM y que el contenido microbiano se encuentre dentro de los límites establecidos en la misma, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.
- Informes de resultados de ensayos de no irritabilidad y toxicidad dérmicas de por lo menos 10 (Diez) insumos de los solicitados dentro del Anexo número 1 (uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de proposiciones y deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-056YR006-E-7/2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO ELECTRÓNICA CARÁCTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	---

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

c).- Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se compromete a dar cumplimiento con las entregas de las fórmulas magistrales y los componentes encapsulados o sobretados del paquete requerido en el Anexo Número 1 (Uno), que serán preparadas y entregadas directamente a los derechohabientes en el domicilio donde se ubica su establecimiento en la mancha conurbada de la ciudad de Puebla, o entregadas en cada una de las farmacias de las Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades de Medicina Familiar al Interior del Estado que componen el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, para lo cual se contemplan dirección y teléfono para su localización, las cuales deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en la receta médica que se presente con las firmas autorizadas por los médicos autorizados, y en apego al Calendario de visitas y entregas en Unidad contemplado en esta Convocatoria.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La prestación del servicio comenzará a partir del día siguiente de la publicación del fallo al 31 de Diciembre de 2022.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a entregar las Fórmulas de Medicina Magistral el mismo día de la recepción de la receta por parte del derechohabiente en el establecimiento en la zona conurbana de la ciudad de Puebla y en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles siguientes después de recibida la receta en la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar al Interior del Estado, en la Dirección y/o Administración de la Unidad Médica.

Los productos preparados deberán ser entregados directamente al derechohabiente en la mancha conurbada de la ciudad de Puebla o en la Farmacia y/o Administración de las Unidades Médicas al interior del Estado, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posterior a la recepción de la receta por parte del proveedor.

CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de las Fórmulas de Medicina Magistral, serán conforme a la receta Médica expedida por el Médico tratante del derechohabiente.

Posterior a la expedición de la receta médica al derechohabiente, éste acudirá al establecimiento del proveedor para su entrega, y por lo que respecta a las Unidades Médicas al interior del Estado, el derechohabiente entregará su receta a la Dirección y/o Administración de la Unidad para su para su entrega al proveedor y suministro de acuerdo al Calendario de visitas y entregas en Unidad.

El proveedor elaborará la Fórmula de Medicina Magistral prescrita, y dentro del mismo día hábil de recepción de la receta en su establecimiento por parte del derechohabiente o del plazo establecido de 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la receta en las Unidades Médicas al interior del Estado, debiendo entregar el producto terminado bien identificado con el número de receta,



GOBIERNO DE
MÉXICO



2022
FLORES
MAGISTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050CY0006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MÉDICI ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

nombre del paciente, número de seguridad social, Descripción del medicamento magistral (fórmula) contenido y cantidad suministrada, Indicaciones de uso, Vía de administración, Fechas de elaboración y de caducidad, Condiciones de almacenamiento, Nombre o razón social, dirección y teléfono del fabricante de la fórmula magistral, dirección y teléfono del mismo, Nombre del Responsable Sanitario, Número de Cédula Profesional y escuela que expidió el título, en su caso, fecha de fabricación del medicamento, Caducidad y Lote o código de registro interno que identifique la preparación del medicamento para su entrega directa al derechohabiente en la Dirección y/o Administración de la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar al interior del Estado.

En el caso de pacientes hospitalizados, el procedimiento de entrega de la receta médica, lo realizará el personal de la Unidad Médica Hospitalaria y la entrega de las Formulas se realizará en el mismo día hábil de recepción de la receta al personal de la Unidad que acude a la entrega de la receta o en el área que determine el Director en la Unidad Médica Hospitalaria en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la recepción de la receta.




La entrega de las Fórmulas de Medicina Magistral, será conforme a lo establecido en el párrafo anterior y el paciente recibirá su medicamento "Fórmula Magistral" en el establecimiento del proveedor o en la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar al interior del Estado. El proveedor podrá recibir la receta en establecimientos, por lo que el plazo de entrega en este caso, será el mismo día hábil de la recepción de la receta.

El proveedor deberá realizar la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto y/o derechohabiente y a realizar el instituto, podrá solicitar al proveedor.

Las sustancias que componen los medicamentos magistrales que se entreguen, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (uno), a las Normas Oficiales, disposiciones sanitarias, legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

El proveedor deberá cumplir con la norma oficial mexicana NOM-072-SSA1-2012 "Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios", que el proveedor entregue, se deberá especificar lo siguiente:

- Nombre del paciente.
- Descripción del medicamento magistral (fórmula).
- Indicaciones de uso.
- Vía de administración.
- Fechas de elaboración y de caducidad.
- Condiciones de almacenamiento.
- Nombre, dirección y teléfono del fabricante de la fórmula magistral.
- Razón social y giro del establecimiento
- Dirección y teléfono del mismo
- Nombre del Responsable Sanitario
- Número de Cédula Profesional y escuela que expidió el título, en su caso
- Espacio para formula, nombre del médico que prescribe y fecha de fabricación del medicamento
- Logotipo o marca del establecimiento, en su caso
- Caducidad
- Lote o código de registro interno que identifique la preparación del medicamento

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA Nº. LA-060CYR006 E/2 2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO ELECTRÓNICA CARACTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación e inspección, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción y especificaciones solicitadas, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

En el marco de la Pandemia por COVID-19 que enfrentamos, deberá el establecimiento cumplir el protocolo de seguridad sanitaria para prevenir los contagios en sus instalaciones: como son la sana distancia a 1.5 metros, un aforo del 20% dentro de sus instalaciones del público en general, uso de cubrebocas estricto de los visitantes, toma de temperatura al ingreso de las instalaciones, proporcionar alcohol gel mínimo al 70% para higiene de manos, para el personal que atiende al público uso estricto de cubrebocas y caretas protectoras.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El licitante adjudicado, deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como a las áreas directivas y administrativas de las Unidades Médicas de Primer y Segundo nivel el reporte del comportamiento mensual del gasto por cada Unidad Médica y Hospitalaria en donde preste el Servicio conteniendo la siguiente información: fecha, unidad médica, número de receta, descripción del producto, cantidad, precio unitario, importe total en forma física y electrónica en formato Excel a los correos jose.islah@imss.gob.mx, oscar.barrientos@imss.gob.mx, y el de los Directores de las Unidades Médicas que demandaron algún tipo de medicamento y las recetas del mes vencido (tanto los entregados en las unidades, así como los atendidos en sus establecimientos, estos deberán entregarse a más tardar a los primeros 10 días naturales del mes siguiente al mes calendario de consumo inmediato anterior. En el entendido de que, de no hacerlo, el compromiso de pago será retenido hasta que se cumpla con este requisito.

La transportación y conservación de las Fórmulas de Medicina Magistral hasta el lugar de entrega (Unidad Médica y Hospitalaria) estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad con el Instituto; así mismo, deberá asegurar que su personal se presente debidamente uniformado identificado con credencial expedida por la empresa adjudicada.

El Proveedor deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega oportuna a las Unidades Médicas y Hospitalarias solicitantes descritas en el Anexo 15 (quince) de esta convocatoria, garantizando el correcto embalaje, presentación solicitada de acuerdo con la prescripción médica y la temperatura adecuada que avalen la integridad del producto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL, PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GVR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la Licitación Pública _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: _____

Colonia: _____

Alcaldía o Municipio: _____

Código Postal: _____

Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____ Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Relación de socios o asociados.- _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento. _____

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- _____

Escritura pública número: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-0506GYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MAGISTRAL
MEDICINA ELECTRONICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA

NO. LA-0506GYR006-E47-2022
PRESENTE:

_____(2)_____
PRESENTE.

____ DE ____ DE ____ (1)

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____ NO. _____(4)_____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVOCATORIAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LA PARTIDA _____(6)_____, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%*, O _____(7)_____ % COMO CASO DE EXCEPCIÓN.

DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

(8)

LICITANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

SECRETARIA DE SALUD

2022

MEXICO GOBIERNO DE

IMSS

LICITACION PUBLICA
No. LA-050CYR006-E-47-2022
ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA
MAGISTRAL
PRODUCTOS PARA MEDICINA
CARACTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)
LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRONICO	DOMICILIO	TELÉFONO	RECEPCION RECETAS Y ENTREGA AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
--------	----------------------	--------------------	-----------	----------	--

LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARÁN DIRECTAMENTE AL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS Y/O EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS QUE COMPONEN EL RÉGIMEN ORDINARIO AL INTERIOR DEL ESTADO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.


UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNANDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPA	(238)39-2-32-88	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 11	DR. MARIO MOYOTL ACUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLAMALAPAN No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(248)48-4-46-90	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	DR. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	25UR 906 COL. BARRIO SAN NICOLAS TECAMACHALCO, PUEBLA	(249)4-22-01-76	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSÉ BERNARDO MUNOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	ALDAMA Y ENCINO XICOTEPPEC DE JUAREZ, PUEBLA	(764)7-64-05-95	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSÉ BERNARDO MUNOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	AV. 1 DE MAYO NO. 237 NUEVO NECAXA	(764)7-63-12-42	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DR. JOSÉ BERNARDO MUNOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	CORREGIDORA NO. 2 COL. CENTRO HUAUCHINANCO, PUEBLA	(767)7-62-15-00	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DR. IMELDA PALMA JIMENEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA ESQ. CON CALLE FERROCARRIL S/N UNIDAD HABITACIONAL FRESNILLO, TEZITLA, PUEBLA	(231)3-13-71-56	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 24	DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS	josedominguez@imss.gob.mx	KM. 125 CARR. INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA	(243)43-6-08-81	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesusbarbosadela@imss.gob.mx	AV. DE LOS PINOS NO. 15 TEZITLA, PUEBLA	(231)3-11-41-34	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DR. VICENTE CARDENAS HERNANDEZ	vicente.cardenas@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO CHIETLA, PUE.	(243)4-31-00-17	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	DR. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	CUAUTHEMOC S/N CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN AJALPAN, AJALPAN, PUEBLA	(236)3-81-11-07	SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	DR. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	KM. 32.5 CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN COXCATLAN, PUEBLA	(236)3-81-30-80	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	DR. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	KM 55 TEHUACAN-TEOTITLAN COXCATLAN, PUEBLA	(236)3-81-41-03	SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE Y 2 NORTE, COL. CENTRO, TEHUACAN, PUE.	(238)38-3-11-37	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	VICTORIA E INDEPENDENCIA S/N CHIETLA, PUEBLA	(243)4-31-01-14	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	DR. ARTURO PACHECO	arturo.pacheco@imss.gob.mx	INDEPENDENCIA Y VICTORIA S/N CHIETLA	(243)4-38-32-33	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRONICO	DOMICILIO	TELEFONO	CALENDARIO DE VISTA RECEPCIÓN RECETAS Y ENTREGA INSUMOS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
--------	----------------------	--------------------	-----------	----------	---

FAMILIAR No. 32	CORTAZAR		PUEBLA		16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	5PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendoza@imss.gob.mx	AV. MAUEL AVILA CAMACHO NO. 1102, ATLIXCO, PUE	(244)44-5-11-91	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	NICOLAS BRAVO, ESQUINA CONSTITUCION PALMAR DE BRAVO, PUEBLA	(249)4-22-51-22	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DR. JOSÉ BERNARDO MUNOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	AV. CHAPULTEPEC Y CALVARIO S/N ZACATLÁN, PUEBLA	(797)9-75-04-04	MÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CARLOS B. ZETINA Y AMADO NERVO HUEJOJINCO, PUEBLA	(227)2-76-00-50	MÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42	DR. SALVADOR CUCUTLE HERNÁNDEZ	salvador.cucutle@imss.gob.mx	2 NORTE S/N LIBRAMIENTO CARRETERA PUEBLA-TEHUACÁN TEPEACA, PUEBLA	(223)2-75-05-36	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION Y 6 ORIENTE CD. SERDAN PUEBLA	(245)4-52-04-04	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	DR. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	AV. SINALOA S/N TLACOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	(237)3-81-00-46	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION NO. 27 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA	(233)3-18-01-70	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CALLE GUILLERMO PRIETO S/N SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA	(222)2-81-42-18	MÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	DR. JOSÉ BERNARDO MUNOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	PROLONG. 7PONIENTE S/N COL. BARRIO ZOYATILA, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA	(797)9-73-01-30	MÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	CALLE JOAQUÍN OSORIO Y CALLEJÓN DE LAS PENITAS COL. BARRIO DE LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO	(953)5-34-08-70	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	CAMPAMENTO NO. 1 C.F.E. C.P. 73905 TEZIUTLÁN PUEBLA		MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. AZUCENA GARCIA GUZMÁN	azucena.garcia@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA		MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS




UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRONICO	DOMICILIO	TELÉFONO	CALENDARIO DE VISITA RECEPCION RECETAS Y ENTREGA AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEQUERA	alejandr.cruz@imss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA A TLIXCO METEPEC, PUEBLA	(244)44-4-01-24	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	DR. OSCAR FUENTES GARCIA	oscar.fuentes@imss.gob.mx	1º DE MAYO Y PINO SUAREZ NUEVO NECAXA, PUEBLA, PUEBLA	(764)76-3-03-50	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. IVAN VAZQUEZ LEON	ivan.vazquezl@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA	(238)38-3-23-04	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DR. MARINA BALDERAS MIRANDA	marina.balderas@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS

LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARAN DIRECTAMENTE AL DERECHAHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS Y/O EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS QUE COMPOEN EL RÉGIMEN ORDINARIO AL INTERIOR DEL ESTADO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONGENTRADA ESTAL PUEBLA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONGENTRADA ESTAL PUEBLA
 DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-050GVR006-E-47-2022
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
 MAESTRAL
 PRODUCTOS PARA MEDICINA
 CARÁCTER NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	--

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050GYR006-E47-2022
PRESENTE:

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOCUMENTOS
QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO
DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA
LAASSP.




LUGAR Y FECHA

_____ **(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFTATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

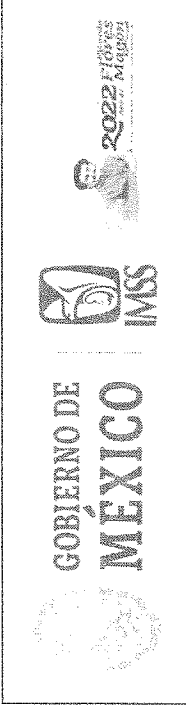
LICITACIÓN PÚBLICA
 NO. LA-050GYR006-E47-2022
 PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CARÁCTER NACIONAL
 NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____
 PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA
 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 EMPRESA _____, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 DE LA EMPRESA LICITANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-050GYR006-E47-2022
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
 PRODUCTOS PARA MEDICINA
 MAGISTRAL
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 CARACTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA

NO. LA-050GYR006-E47-2022

PRESENTE:

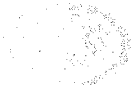
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE _____

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ ESTRATIFICADA COMO _____ (ELEGIR ENTE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____

ATENTAMENTE

**_____
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
No. LA-0500VRR06-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**.

----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA; **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDORES**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDORES**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-0500YR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRONICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

“LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

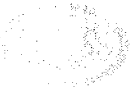
“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL- PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-05007P006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUAL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**”, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____

CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.




LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20_____

“EL PARTICIPANTE A”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL


GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA
 DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
 No. LA-050CVR006-E-47-2022
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
 PRODUCTOS PARA MEDICINA
 MAGISTRAL
 MEDIO: ELECTRONICA
 CARACTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO II (ONCE)


CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO	MES O PERÍODO DE ENTREGA		H.G.Z. NO. 20		H.G.Z. NO. 23		H.G.Z. NO. 15		H.G.Z. NO. 5		H.G.R. NO. 36		H.G.S.Z. NO. 10		TOTALES
	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	
ACETATE DE CADE	3,146	7,863	186	464	237	593	139	348	166	416	46	116	3,920	9,800	
ACETATE ESPECIAL DE ALMENDRAS DULCES	292,867	732,168	17,294	43,235	22,100	55,250	12,972	32,429	15,481	38,702	4,324	10,809	365,038	912,593	
ACETATE ESPECIAL DE BERGAMOTA	1,842	4,605	109	272	139	348	82	204	97	243	27	68	2,296	5,740	
ACETATE ESPECIAL DE LIMA	13,484	33,707	796	1,990	1,017	2,544	597	1,493	713	1,782	199	498	16,806	42,014	
ACETATE MINERAL	13,484	33,707	796	1,990	1,017	2,544	597	1,493	713	1,782	199	498	16,806	42,014	
ACETATO DE ALUMINIO	495	1,236	29	73	37	93	22	55	26	65	7	18	616	1,540	
ACETONA	15,976	39,941	943	2,359	1,206	3,014	708	1,769	845	2,111	236	590	19,914	49,784	
ACIDO ACÉTICO GLACIAL	14,790	36,973	873	2,183	1,116	2,790	655	1,638	782	1,954	218	546	18,434	46,084	
ACIDO ASCÓRBICO	16,585	41,464	979	2,448	1,252	3,129	735	1,837	877	2,192	245	612	20,673	51,682	
ACIDO BENZOICO	1,103	2,753	65	163	83	208	49	122	58	146	16	41	1,374	3,433	
ACIDO BORICO	346	862	20	51	26	65	15	38	18	46	5	13	430	1,075	
ACIDO CÍTRICO	13,479	33,697	796	1,990	1,017	2,543	597	1,492	712	1,781	199	497	16,800	42,000	
ACIDO GLICÓLICO AL 10%	14,942	37,355	882	2,206	1,128	2,819	662	1,655	790	1,975	221	551	18,625	46,561	
ACIDO GLICÓLICO AL 20%	787	1,968	47	116	59	149	35	87	42	104	12	29	982	2,453	
ACIDO LÁCTICO PURO	1,647	4,115	97	243	124	310	73	182	87	217	24	61	2,052	5,128	
ACIDO PARAMINOBENZOICO (PABA)	16,742	41,856	989	2,472	1,263	3,158	742	1,854	885	2,212	247	618	20,868	52,170	
ACIDO RETINOICO CREMA AL 0.05%	69,203	173,006	4,086	10,216	5,222	13,055	3,065	7,663	3,658	9,145	1,022	2,554	86,256	215,639	
ACIDO RETINOICO GEL AL 0.05%	1,730	4,326	102	255	131	327	77	192	92	229	26	64	2,158	5,393	
ACIDO SALICILICO	16,599	41,495	980	2,450	1,252	3,131	735	1,838	877	2,193	245	613	20,688	51,720	
ACIDO TÁNICO	1,532	3,832	91	226	116	289	68	170	81	203	23	57	1,911	4,777	




DESCRIPCIÓN BIEN	MES O PERIODO DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		H.G.Z. NO. 20		H.G.Z. NO. 23		H.G.Z. NO. 15		H.G.Z. NO. 5		H.G.R. NO. 36		H.G.S.Z. NO. 10		TOTALES
	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	
ACIDO TRICLOROACETICO	6,144	15,361	363	907	464	1,159	272	680	325	812	91	227	7,659	19,146	342,238	19,146	
AGUA DE ROSAS	109,830	274,574	6,486	16,214	8,288	20,720	4,865	12,162	5,806	14,514	1,621	4,054	136,896	328,601	342,238	328,601	
AGUA DE VEGETO	105,454	263,634	6,227	15,568	7,958	19,894	4,671	11,677	5,574	13,936	1,557	3,892	131,441	328,601	328,601	328,601	
AGUA DESTILADA	431,426	1,078,564	25,476	63,690	32,556	81,389	19,109	47,772	22,805	57,013	6,369	15,923	537,741	1,344,351	1,344,351	1,344,351	
AGUA OXIGENADA 20 VOLUMENES	470	1,175	28	69	35	89	21	52	25	62	7	17	586	1,464	1,464	1,464	
ALANTOINA	1,312	3,278	77	194	99	247	58	145	69	173	19	48	1,634	4,085	4,085	4,085	
ALCANFOR CRISTALES	806	2,016	48	119	61	152	36	89	43	107	12	30	1,006	2,513	2,513	2,513	
ALCOHOL 96° (ETANOL)	41,636	104,090	2,459	6,147	3,142	7,855	1,844	4,610	2,201	5,502	615	1,537	51,897	129,741	129,741	129,741	
ALCOHOL ALCANFORADO	1,574	3,935	93	232	119	297	70	174	83	208	23	58	1,962	4,904	4,904	4,904	
ALCOHOL ETILICO DE 70°	27,263	68,153	1,610	4,024	2,057	5,143	1,207	3,019	1,441	3,603	402	1,006	33,980	84,948	84,948	84,948	
ALMIDÓN	6,554	16,384	387	968	495	1,236	290	726	346	866	97	242	8,169	20,422	20,422	20,422	
ALQUITRAN DE HULLA	36,068	90,173	2,130	5,325	2,722	6,804	1,598	3,994	1,907	4,766	533	1,331	44,958	112,393	112,393	112,393	
ANTIPIRINA	314	787	19	46	24	59	14	35	17	42	5	12	393	981	981	981	
AZUFRE OCTAÉDRICO	1,574	3,935	93	232	119	297	70	174	83	208	23	58	1,962	4,904	4,904	4,904	
AZUFRE PRECIPITADO (POLVO)	787	1,968	47	116	59	149	35	87	42	104	12	29	982	2,453	2,453	2,453	
BALSAMO DE PERÚ	1,164	2,911	69	172	88	220	52	129	62	154	17	43	1,452	3,629	3,629	3,629	
BENZOATO DE BENCILO	1,574	3,935	93	232	119	297	70	174	83	208	23	58	1,962	4,904	4,904	4,904	
BETAMETAZONA CREMA 0.05%	275,077	687,690	16,243	40,609	20,758	51,894	12,184	30,459	14,540	36,351	4,061	10,153	342,863	857,156	857,156	857,156	
BETAMETAZONA LOCION 0.10%	7,528	18,816	444	1,111	568	1,420	333	833	398	995	111	278	9,382	23,453	23,453	23,453	
BICARBONATO DE SODIO	8,442	21,103	498	1,246	637	1,592	374	935	446	1,115	125	312	10,522	26,303	26,303	26,303	
CALAMINA	23,667	59,164	1,397	3,494	1,786	4,465	1,048	2,621	1,251	3,127	349	873	29,498	73,744	73,744	73,744	
CITRATO DE POTASIO	31,456	78,638	1,857	4,644	2,374	5,934	1,393	3,483	1,663	4,157	464	1,161	39,207	98,017	98,017	98,017	
CITRATO DE SODIO	26,214	65,533	1,548	3,870	1,978	4,945	1,161	2,903	1,386	3,464	387	968	32,674	81,883	81,883	81,883	

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO	MES O PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION BIEN		H.C.Z. NO. 20		H.C.Z. NO. 23		H.C.Z. NO. 15		H.C.Z. NO. 5		H.G.R. NO. 36		H.G.S.Z. NO. 10		TOTALES
	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	
CLOROFORMO	1,051	2,622	62	155	79	198	46	116	55	139	15	39	1,308	3,269			
CLORURO DE ALUMINIO	1,574	3,935	93	232	119	297	70	174	83	208	23	58	1,962	4,904			
COLD CREAM (CREMA)	2,735,615	6,839,037	161,540	403,850	206,432	516,080	121,167	302,917	144,604	361,509	40,387	100,968	3,409,745	8,524,361			
COLODION ELASTICO	14,155	35,387	836	2,090	1,068	2,670	627	1,567	748	1,871	209	522	17,643	44,107			
CREMA DE CACAO	122	303	7	18	9	23	5	13	6	16	2	4	151	377			
CROTAMITON (ACIDO CROTAMICO)	448	1,123	27	66	34	85	20	50	24	59	7	17	560	1,400			
DIÓXIDO DE TITANIO	28,149	70,372	1,662	4,156	2,124	5,310	1,247	3,117	1,488	3,720	416	1,039	35,086	87,714			
EOSINA	197	492	12	29	15	37	9	22	10	26	3	7	246	613			
ERITROMICINA BASE	2,302	5,756	136	340	174	434	102	255	122	304	34	85	2,870	7,174			
ESENCIA DE LAVANDA	525	1,314	31	78	40	99	23	58	28	69	8	19	655	1,637			
EXTRACTO DE FLUIDO DE NOGAL	448	1,123	27	66	34	85	20	50	24	59	7	17	560	1,400			
ETHER SULFURICO MEDICINAL	6,772	16,929	400	1,000	511	1,277	300	750	358	895	100	250	8,441	21,101			
EXTRACTO DE CASTANA DE INDIAS	153,344	383,360	9,055	22,638	11,572	28,929	6,792	16,980	8,106	20,264	2,264	5,660	191,133	477,831			
FENOL	7,869	19,674	465	1,162	594	1,485	349	871	416	1,040	116	290	9,809	24,522			
FORMALDEHIDO 37% (FORMOL)	1,312	3,278	77	194	99	247	58	145	69	173	19	48	1,634	4,085			
FOSFATO DE CALCIO DIBASICO	899	2,246	53	133	68	170	40	99	47	119	13	33	1,120	2,800			
FOSFATO DE CALCIO MONOBASICO	899	2,246	53	133	68	170	40	99	47	119	13	33	1,120	2,800			
FOSFATO DE CALCIO TRIBASICO	899	2,246	53	133	68	170	40	99	47	119	13	33	1,120	2,800			
GLICERINA PURA	86,503	216,256	5,108	12,770	6,528	16,319	3,831	9,579	4,573	11,431	1,277	3,193	107,820	269,548			
GLICEROL	105	263	6	16	8	20	5	12	6	14	2	4	132	329			
GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	47,919	119,796	2,830	7,074	3,616	9,040	2,122	5,306	2,533	6,332	707	1,769	59,727	149,317			
GLUCONATO DE CALCIO POLVO	525	1,314	31	78	40	99	23	58	28	69	8	19	655	1,637			

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO	MES O PERIODO DE ENTREGA		H.G.Z. NO. 20		H.G.Z. NO. 23		H.G.Z. NO. 15		H.G.Z. NO. 5		H.G.R. NO. 36		H.G.S.Z. NO. 10		TOTALES
	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	
DESCRIPCIÓN BIEN	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	MAX.
GOMA DE KARAYA	2,246	5,615	133	332	170	424	99	249	119	297	33	83	2,800	7,000	
HIDROCORTISONA CREMA	132,637	331,591	7,832	19,581	10,009	25,022	5,875	14,687	7,011	17,528	1,958	4,895	165,322	413,304	
HIDROQUINONA POLVO	14,556	36,389	860	2,149	1,098	2,746	645	1,612	769	1,924	215	537	18,143	45,357	
JARABE DE GROSELLA	115,335	288,339	6,811	17,027	8,703	21,758	5,109	12,771	6,097	15,242	1,703	4,257	143,758	359,394	
JARABE SIMPLE	4,494	11,232	265	663	339	848	199	497	237	594	66	166	5,600	14,000	
LACTOSA POLVO	242,061	605,151	14,294	35,735	18,266	45,665	10,721	26,804	12,795	31,988	3,574	8,934	301,711	754,277	
LANOLINA ANHIDRA	47,183	117,958	2,786	6,965	3,560	8,901	2,090	5,225	2,494	6,235	697	1,741	58,810	147,025	
LICOR DE HOFFMAN	136,307	340,765	8,049	20,122	10,286	25,714	6,037	15,093	7,205	18,013	2,012	5,031	169,896	424,738	
LUGOL SOLUCIÓN LITRO	12,583	31,456	743	1,658	950	2,374	557	1,393	665	1,663	186	464	15,684	39,208	
MANTECA BENZOADA	6,816	17,037	402	1,006	514	1,286	302	755	360	901	101	252	8,495	21,237	
MELADININA POMADA	23,593	58,979	1,393	3,483	1,780	4,451	1,045	2,612	1,247	3,118	348	871	29,406	73,514	
MELADININA TINTURA	2,360	5,900	139	348	178	445	105	261	125	312	35	87	2,942	7,353	
MENTOL CRISTALES	1,403	3,507	83	207	106	265	62	155	74	185	21	52	1,749	4,371	
METOXALENO POMADA 30 C	787	1,968	47	116	59	149	35	87	42	104	12	29	982	2,453	
METOXALENO TINTURA	787	1,968	47	116	59	149	35	87	42	104	12	29	982	2,453	
METRONIDAZOL CREMA AL 0.75%	1,836	4,589	108	271	139	346	81	203	97	243	27	68	2,288	5,720	
METRONIDAZOL GEL	29,254	73,134	1,727	4,319	2,208	5,519	1,296	3,239	1,546	3,866	432	1,080	36,463	91,157	
NITRATO DE PLATA AL 10%	463	1,155	27	68	35	87	20	51	24	61	7	17	576	1,439	
NITRATO DE POTASA	1,574	3,935	93	232	119	297	70	174	83	208	23	58	1,962	4,904	
OXIDO DE ZINC	11,618	29,047	686	1,715	877	2,192	515	1,287	614	1,535	172	429	14,482	36,205	
PERMANCATO DE POTASIO CRISTAL	683	1,704	40	101	51	129	30	76	36	90	10	25	850	2,125	
PODOFILINA	1,051	2,622	62	155	79	198	46	116	55	139	15	39	1,308	3,269	


GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA
 JEFAETURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO
 LICITACION PUBLICA
 No. LA-050GYR006-E-47-2022
 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA
 MAGISTRAL
 PRODUCTOS PARA MEDICINA
 MEDIO ELECTRONICA
 CARACTER NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022




LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		H.G.Z. NO. 20		H.G.Z. NO. 23		H.G.Z. NO. 15		H.G.Z. NO. 5		H.G.R. NO. 36		H.G.S.Z. NO. 10		TOTALES	
PERIODO DE ENTREGA	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MAX.
PROPANOLOL (SOBRES DE 3 MG)	525	1,314	31	78	40	99	23	58	28	69	8	19	655	1,637	59,403
RESORCINA	2,937	7,341	173	433	222	554	130	325	155	388	43	108	3,660	9,149	1,637
SUBCARBONATO DE HIERRO	525	1,314	31	78	40	99	23	58	28	69	8	19	655	1,637	4,085
SULFATO DE COBRE	1,312	3,278	77	194	99	247	58	145	69	173	19	48	1,634	4,085	818
SULFATO DE ZINC POLVO	262	655	16	39	20	50	12	29	14	35	4	10	328	818	36,758
TALCO SIMPLE	11,796	29,492	697	1,741	890	2,225	523	1,306	624	1,559	174	435	14,704	36,758	885
TANINO	284	710	17	42	21	54	13	31	15	38	4	10	354	885	21,000
TINTURA DE BENJUI	6,740	16,848	398	995	509	1,271	298	746	356	891	99	249	8,400	21,000	16,338
TINTURA DE MILLAN	5,244	13,107	310	774	396	989	232	581	277	693	77	194	6,536	16,338	2,453
TINTURA OFICIAL DE YODO AL 5%	787	1,968	47	116	59	149	35	87	42	104	12	29	982	2,453	578,501
VASELINA LIQUIDA	185,652	464,128	10,963	27,407	14,009	35,023	8,223	20,557	9,813	24,534	2,741	6,852	231,401	578,501	1,179,622
VASELINA SOLIDA BLANCA	378,561	946,403	22,354	55,886	28,567	71,416	16,767	41,918	20,011	50,027	5,589	13,972	471,849	1,179,622	981
VERDE DE METILO POLVO	314	787	19	46	24	59	14	35	17	42	5	12	393	981	50,645
VIOLETA DE GENCIANA POLVO	525	1,314	31	78	40	99	23	58	28	69	8	19	655	1,637	1,637
YODURO DE POTASIO CRISTALES	160	395	9	23	12	30	7	18	8	21	2	6	198	493	11,200
BICARBONATO DE POTASIO, CAPS O TAB 1 GR	3,595	8,985	212	531	271	678	159	398	190	475	53	133	4,480	11,200	15,400
BICARBONATO DE SODIO 1 GR, CAPS O TAB	4,942	12,356	292	730	373	932	219	547	261	653	73	182	6,160	15,400	1,637
BICARBONATO DE SODIO MONOBASICO 1 GR CAPS O TAB	525	1,314	31	78	40	99	23	58	28	69	8	19	655	1,637	874,240
CARBONATO DE CALCIO 1 GR, CAPS O TAB	280,559	701,396	16,567	41,418	21,171	52,928	12,427	31,067	14,830	37,076	4,142	10,355	349,696	874,240	


MEXICO
GOBIERNO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
No. LA-050Q/R006-E47-2022
ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO ELECTRONICA
CARACTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

DESCRIPCION BIEN	MES O PERIODO DE ENTREGA	H.G.Z. NO. 20		H.G.Z. NO. 23		H.G.Z. NO. 15		H.G.Z. NO. 5		H.G.R. NO. 36		H.G.S.Z. NO. 10		TOTAL	
		MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.		
CARBONATO DE CALCIO 500 MG, CAPS O TAB	PERMANENTE	47,842	119,603	2,825	7,063	3,610	9,025	2,119	5,297	2,529	6,322	706	1,766	59,631	149,076
CITRATO DE POTASIO 500 MG, CAPS O TAB	PERMANENTE	11,796	29,487	697	1,741	890	2,225	522	1,306	623	1,559	174	435	14,702	36,753
FOSFATO SODICO DIBASICO IGR, CAPS O TAB	PERMANENTE	2,660	5,900	348	178	445	105	261	125	312	35	87	2,942	7,553	
SILICATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	PERMANENTE	1,192	2,979	70	176	90	225	53	132	158	18	44	1,486	3,714	
SORBITOL	PERMANENTE	448	1,123	27	66	85	34	20	50	24	59	7	17	560	1,400
MONOESTRATO DE GLICERILO	PERMANENTE	360	899	21	53	68	27	16	40	19	47	5	13	448	1,120
RESORCINOL	PERMANENTE	239	598	14	35	45	18	11	27	13	32	4	9	299	746
CLINDAMICINA	PERMANENTE	3,338	8,342	197	493	630	252	148	369	176	441	49	123	4,160	10,398
DOMOSO	PERMANENTE	1,192	2,979	70	176	90	225	53	132	158	18	44	1,486	3,714	
BICARBONATO DE POTASIO	PERMANENTE	1,431	3,577	85	211	108	270	63	158	76	189	21	53	1,784	4,458
FOSFATO DE SODIO DIBASICO	PERMANENTE	144	359	8	21	27	6	16	8	19	2	5	179	447	
FOSFATO DE SODIO MONOBASICO	PERMANENTE	144	359	8	21	27	6	16	8	19	2	5	179	447	
LINIMENTO OLEOCALCAREO	PERMANENTE	141,365	353,409	8,348	20,869	26,669	10,667	6,261	15,653	7,472	18,681	2,087	5,218	176,200	440,499
AGUA SEGUNDA DE CAL	PERMANENTE	2,671	6,673	158	394	504	201	118	296	141	353	39	99	3,328	8,319
NITRATO DE PLATA CRISTALIZADO	PERMANENTE	435	1,087	26	64	82	33	19	48	23	57	6	16	542	1,354
CALCIOPOTRIOL	PERMANENTE	55	135	3	8	10	4	2	6	3	7	1	2	68	168
ACIDO FUSIDICO	PERMANENTE	34	81	2	5	6	2	1	4	2	4	0	1	41	101
TOTAL		6,757,861	16,894,545	399,055	997,638	509,957	1,274,880	299,321	748,295	357,218	893,044	99,768	249,422	8,423,180	21,057,824

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA INFANTIL MEDIO ELECTRÓNICA CARÁCTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

_____ a _____ de _____ del 20____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NO. LA-050GYR006-E47-2022
 PRESENTE:

(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA
 DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL
 PODER) INDICO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN
 MI PROPUESTA Y PROPORCIONADA A LA CONVOCANTE QUE CONTIENE A SU VEZ
 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS
 ARTÍCULOS 18 FRACCIONES Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y
 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA
 INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 FEDERAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

EJEMPLOS:

ACREDITAMIENTO, RESPECTO DE LA CUAL ES CONFIDENCIAL LA PARTE QUE SEÑALA LA
 RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN TERCERO:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

MODELO DE CONTRATO No. _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO. SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTCOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARIA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- EL _____ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA-050GYR006-E47-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA-050GYR006-E47-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA-050GYR006-E47-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2



FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL PARA EL EJERCICIO 2022.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42060305 (PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL), DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NUMERO XXXXXXXX DE FECHA _ DE _____.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA-050GYR006-E47-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37 BIS, 38, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y LOS ARTICULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA _____, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO _____, TOMO _____, DEL LIBRO DE COMERCIO, DE FECHA _____.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO _____, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO _____.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE

INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D. DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO-SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015. EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACION AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: _____, TEL. _____, C.P. _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL PARA EL EJERCICIO 2022 CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS VIVERES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$ _____,00 (DE \$ _____,00 (PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO). PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A LA ENTREGA DE LA FACTURA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL OOAD UBICADA EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE., CP 72000 EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, CON LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA Y COPIA QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEL REPORTE DEL SERVICIO PROPORCIONADO EN EL PERÍODO. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
No. LA-0560YR006-647-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
- b) REPORTE Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
- c) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- d) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
- f) CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- g) NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
- h) EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- i) RECETA INDIVIDUAL CON FIRMA Y MATRÍCULA DEL MÉDICO TRATANTE O
- j) RECETA COLECTIVA
- k) COPIA DE FIANZA.
- l) REPORTE Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

REQUISITOS INTERNOS INSTITUCIONALES PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ✓ CON EL INGRESO DE LA PRIMERA FACTURA DEBERÁ (EL PROVEEDOR) PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO Y COPIA DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON SELLO DE RECEPCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE.

LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NO DEBEN CONTENER TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

SE VALIDARÁ EL CORRECTO CÁLCULO DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS Y/O RETENCIONES SEGUN SEA EL CASO.

PARA TRAMITAR EL PAGO LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO EFECTIVAMENTE DEVENGADO A MÁS TARDAR 5 DÍAS POSTERIORES AL MES EN QUE CORRESPONDA, CUIDANDO DE NO TRAMITAR FACTURACIÓN ANTICIPADA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA EL ADECUADO EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IM5421231145 EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) QUE AMPARA(N) DICHO BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIO ES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERAN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL

CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO POR "EL INSTITUTO"

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOLICITE A TRAVÉS DEL ESQUEMA (INTERBANCARIO) VIA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO DE LOS ANTES MENCIONADOS "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HABIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ESTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

AL INGRESAR LA FACTURA PARA EL COBRO DEL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR IMSS, SAT E INFONAVIT (POSITIVA Y VIGENTE).

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE SU FACTURACIÓN DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PAGO.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO _____, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN ANTES SEÑALADA POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº LA/06CV/006E/7/2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO ELECTRÓNICA
CARACTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL EL MISMO DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO EN LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESPUÉS DE RECIBIDA LA RECETA EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO, EN EL SITIO QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.

LOS PRODUCTOS PREPARADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE AL DERECHOHABIENTE EN LA MANCHA CONURBADA DE LA CIUDAD DE PUEBLA O EN LA FARMACIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, SERÁN CONFORME A LA RECETA MÉDICA EXPEDIDA POR EL MÉDICO TRATANTE DEL DERECHOHABIENTE.

POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE LA RECETA MÉDICA AL DERECHOHABIENTE, ÉSTE ACUDIRÁ AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR PARA SU ENTREGA, Y POR LO QUE RESPECTA A LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, EL DERECHOHABIENTE ENTREGARÁ SU RECETA AL ÁREA ESTABLECIDA PARA SU CANJE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR PARA SU ENTREGA AL PROVEEDOR Y SUMINISTRO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE VISITAS Y ENTREGAS EN UNIDAD.

EL PROVEEDOR ELABORARÁ LA FÓRMULA DE MEDICINA MAGISTRAL PRESCRITA, Y DENTRO DEL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA EN SU ESTABLECIMIENTO POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE O DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA EN LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO TERMINADO BIEN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE RECETA, NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA) CONTENIDO Y CANTIDAD SUMINISTRADA; INDICACIONES DE USO, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO, NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO, NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO, FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO, CADUCIDAD Y LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO PARA SU ENTREGA DIRECTA AL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO O AL ÁREA QUE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO DETERMINE.

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE ENFRENTAMOS, DEBERÁ EL ESTABLECIMIENTO CUMPLIR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR LOS CONTAGIOS EN SUS INSTALACIONES: COMO SON LA SANA DISTANCIA A 1.5 METROS, UN AFORO DEL 20% DENTRO DE SUS INSTALACIONES DEL PÚBLICO EN GENERAL, USO DE CUBREBOCAS ESTRICTO DE LOS VISITANTES, TOMA DE TEMPERATURA AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES, PROPORCIONAR ALCOHOL GEL MÍNIMO AL 70% PARA HIGIENE DE MANOS, PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE AL PÚBLICO USO ESTRICTO DE CUBREBOCAS Y CARETAS PROTECTORAS.




EN EL CASO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA RECETA MÉDICA, LO REALIZARÁ EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS SE REALIZARÁ EN EL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA AL PERSONAL DE LA UNIDAD QUE ACUDE A LA ENTREGA DE LA RECETA O EN EL ÁREA QUE DETERMINE EL DIRECTOR EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL PACIENTE RECIBIRÁ SU MEDICAMENTO "FÓRMULA MAGISTRAL" EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO. EL PROVEEDOR PODRÁ RECIBIR LA RECETA EN ESTABLECIMIENTOS, POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA EN ESTE CASO, SERÁ EL MISMO DÍA HÁBIL DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ÁNDEN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO Y/O DERECHOHABIENTE Y A REALIZAR EL INSTITUTO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR.

LAS SUSTANCIAS QUE COMPONEN LOS MEDICAMENTOS MAGISTRALES QUE SE ENTREGUEN, DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES SANITARIAS, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012 "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS", QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE, SE DEBERÁ ESPECIFICAR LO SIGUIENTE:

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>Nº. LA-060G/R006-647-2022</p> <p>ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA</p> <p>MAGISTRAL</p> <p>MEDIC; ELECTRONICA</p> <p>CARACTER: NACIONAL</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	--

- ✓ NOMBRE DEL PACIENTE.
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA).
- ✓ INDICACIONES DE USO.
- ✓ VÍA DE ADMINISTRACIÓN.
- ✓ FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD.
- ✓ CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.
- ✓ NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL.
- ✓ RAZÓN SOCIAL Y GIRO DEL ESTABLECIMIENTO
- ✓ DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO
- ✓ NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO
- ✓ NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO
- ✓ ESPACIO PARA FÓRMULA, NOMBRE DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE Y FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO
- ✓ LOGOTIPO O MARCA DEL ESTABLECIMIENTO, EN SU CASO
- ✓ CADUCIDAD
- ✓ LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUES EN BUENAS CONDICIONES.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR ADJUDICADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, ASÍ COMO A LAS ÁREAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EL REPORTE DEL COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL GASTO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA, UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE RECETA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL A LOS CORREOS jose.islah@imss.gob.mx, oscar.barrientos@imss.gob.mx, Y EL DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE DEMANDARON ALGUN TIPO DE MEDICAMENTO Y LAS RECETAS DEL MES VENCIDO (TANTO LOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES, ASÍ COMO LOS ATENDIDOS EN SUS ESTABLECIMIENTOS, ESTOS DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR A LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL MES CALENDARIO DE CONSUMO INMEDIATO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO, EL COMPROMISO DE PAGO SERÁ RETENIDO HASTA QUE SE CUMPLA CON ESTE REQUISITO.

LA TRANSPORTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL HASTA EL LUGAR DE ENTREGA (UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA) ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON EL INSTITUTO; ASÍ MISMO, DEBERÁ ASEGURAR QUE SU PERSONAL SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO IDENTIFICADO CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA EMPRESA ADJUDICADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA OPORTUNA A LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS SOLICITANTES DESCRITAS EN EL ANEXO 15 (QUINCE) DE ESTA CONVOCATORIA, GARANTIZANDO EL CORRECTO EMBALAJE, PRESENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y LA TEMPERATURA ADECUADA QUE AVALEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL.

QUINTA.- CANJE.- PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGUN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO



PROPORCIONANDO AL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS; ADEMÁS DE PROCEDER A REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O MEDICINA FAMILIAR TRATANTE O A QUIÉN DESIGNE, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 1 (UNO) DÍA HABIL SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN Y SE OBLIGARÁ A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS, Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, EL INSTITUTO SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

SIXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL _____ DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR,



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GVR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRONICA
CARACTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050CYR006-E477-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
IMAGISTRAL
MEDIO ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENNA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR, POR ATRASO EN EL LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENNA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRONICOS U ÓPTICOS.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR. POR LO TANTO EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HABLES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENNA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENNA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DEDUCTIVAS.

SE PODRÁN APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEFICIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR, POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10 POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA A MÁS TARDAR EL REPORTE DEL COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL GASTO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA, UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE RECETA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL A MÁS TARDAR A LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL MES CALENDARIO DE CONSUMO INMEDIATO ANTERIOR, POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DE 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES DEL REPORTE CON INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA; REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENNAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FORMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ

SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO
- CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- CUANDO LOS SERVICIOS ENTREGADOS NO ESTÉN ACORDES A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO O LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.
- CUALQUIER OTRA CAUSA DE RESCISIÓN DETERMINADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.
 - B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
 - C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS ESTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.



EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBREROPATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.




VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-0650YR006-E67-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA _____ DE 2022.

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE
 LEGAL

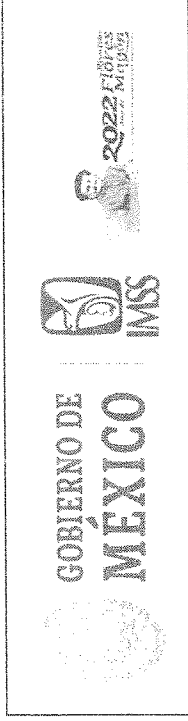
C.
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"ÁREA CONTRATANTE"

ÁREA REQUERENTE
 Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA TÉCNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
 No. LA-05007R006-E47-2022
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
 PRODUCTOS PARA MEDICINA
 MAQUISTRAL
 MEDIO: ELECTRONICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)
 CHECK LIST**

***SE SUGIERE QUE SU PROPUESTA LA PRESENTE Y/O INTEGRE DE ACUERDO AL ORDEN QUE SE DETALLA EN EL CHECK LIST DEL ANEXO NUMERO 16 (DIECISEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

***EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA NO APLICA.**

***DEBERÁ CONSIDERAR LOS DOCUMENTOS Y/O REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 9.1 "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS" DE LAS PRESENTES BASES, MISMO QUE NO SE RELACIONAN EN ÉSTE ANEXO.**

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO ANEXO EN COMPRANET Y PÁGINA EN DONDE SE LOCALIZA EL DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA O EN CUYO CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO 2 (DOS) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	7.1		SI NO
PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.	7.2		
EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO 2 (DOS) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO A)		
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASP, DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO B)		
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO C)		
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO D)		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL NO PRESENTAR DICHO ANEXO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6 INCISO E)		



GOBIERNO DE
MÉXICO



2022 Flores
FLORES
MICHUACÁN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
No. LA-0500YR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAQUISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARACTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO ANEXO EN COMPRANET Y PÁGINA EN DONDE SE LOCALIZA EL DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO
			SI NO
<p>PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN, ACORDE CON EL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA</p> <p>ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "COMPRANET".</p> <p>ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS AL ANEXO NÚMERO (SEIS).</p> <p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).</p> <p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. ANEXO NÚMERO (SEIS) TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 52 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"; EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES. (LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO EL FORMATO ANEXO).</p> <p>EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LO APOYA EN EL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE Y SE OBLIGA A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. ANEXO NÚMERO ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE:</p> <p>LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA (CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO), LAS CUALES SE</p>	6 INCISO F)		
<p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS AL ANEXO NÚMERO (SEIS).</p> <p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).</p> <p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. ANEXO NÚMERO (SEIS) TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 52 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"; EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES. (LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO EL FORMATO ANEXO).</p> <p>EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LO APOYA EN EL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE Y SE OBLIGA A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. ANEXO NÚMERO ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE:</p> <p>LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA (CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO), LAS CUALES SE</p>	6 INCISO G)		
<p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS AL ANEXO NÚMERO (SEIS).</p> <p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).</p> <p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. ANEXO NÚMERO (SEIS) TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 52 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"; EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES. (LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO EL FORMATO ANEXO).</p> <p>EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LO APOYA EN EL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE Y SE OBLIGA A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. ANEXO NÚMERO ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE:</p> <p>LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA (CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO), LAS CUALES SE</p>	6 INCISO H)		
<p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS AL ANEXO NÚMERO (SEIS).</p> <p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).</p> <p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. ANEXO NÚMERO (SEIS) TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 52 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"; EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES. (LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO EL FORMATO ANEXO).</p> <p>EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LO APOYA EN EL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE Y SE OBLIGA A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. ANEXO NÚMERO ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE:</p> <p>LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA (CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO), LAS CUALES SE</p>	6 INCISO I)		
<p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS AL ANEXO NÚMERO (SEIS).</p> <p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).</p> <p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. ANEXO NÚMERO (SEIS) TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 52 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"; EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES. (LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO EL FORMATO ANEXO).</p> <p>EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LO APOYA EN EL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE Y SE OBLIGA A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. ANEXO NÚMERO ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE:</p> <p>LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA (CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO), LAS CUALES SE</p>	6 INCISO J)		
<p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS AL ANEXO NÚMERO (SEIS).</p> <p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).</p> <p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. ANEXO NÚMERO (SEIS) TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 52 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"; EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES. (LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO EL FORMATO ANEXO).</p> <p>EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LO APOYA EN EL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE Y SE OBLIGA A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. ANEXO NÚMERO ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE:</p> <p>LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA (CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO), LAS CUALES SE</p>	6 INCISO K)		
<p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS AL ANEXO NÚMERO (SEIS).</p> <p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).</p> <p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. ANEXO NÚMERO (SEIS) TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 52 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"; EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES. (LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO EL FORMATO ANEXO).</p> <p>EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LO APOYA EN EL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE Y SE OBLIGA A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. ANEXO NÚMERO ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE:</p> <p>LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA (CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO), LAS CUALES SE</p>	6 INCISO L)		



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORCAHO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-0506YR005-EK7-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO ANEXO EN COMPRANET Y LOCALIZA EL DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO	
			SI	NO
<p>PODRÁN CONSULTAR EN LA SECCIÓN "NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS") O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE.</p> <p>LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: DOMICILIO (S), INSTALACIONES, EQUIPO, Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO EN HOJA MEMBRETADA, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO.</p> <p>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR PROPOSICIONES (PODER NOTARIAL).</p> <p>COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CEDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>EN CASO DE SER PERSONA MORAL, UNA COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)</p> <p>EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA UNA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y SU REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)</p> <p>ANEXO NUMERO 16 (DIECISEIS), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p> <p>ANEXO 17 (DIECISIETE), ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:</p>	<p>6.1. FRACCIÓN I</p> <p>6.1. FRACCIÓN II</p> <p>6.1. FRACCIÓN III</p> <p>6.1. FRACCIÓN IV</p> <p>6.1. FRACCIÓN V</p> <p>6.1. FRACCIÓN VI</p> <p>6.1. FRACCIÓN VII</p>			
<p>A) QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO COPIA DEL DOCUMENTO DE "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA Y/O CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, (CEDULA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL Y/O SUA, QUE CONTENGA LA RELACION DE TRABAJADORES, NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO DIARIO INTEGRADO Y EL COMPROBANTE DE PAGO, CORRESPONDIENTE) DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", LAS CUALES DEBEN AGREGARSE AL ANEXO 17 (DIECISIETE).</p> <p>DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, CUYO MONTO DE ADJUDICACIÓN SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PODRÁ OBTENERLA A TRAVÉS DE LA PÁGINA HTTPS://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN, LO ANTERIOR EN CORRELACIÓN CON LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA</p>	<p>6.1. FRACCIÓN VIII</p> <p>6.1. FRACCIÓN IX</p>			

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050CYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRONICA
CARACTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRONICO ANEXO EN COMPRANET Y PAGINA EN DONDE SE LOCALIZA EL DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO	
			SI	NO
<p>COMO DOCUMENTO EMITIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTE CON TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DEBERA PRESENTAR EL(LOS) CONTRATO(S) CON LOS QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASI COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS DEBIDO A TAL SITUACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DOCUMENTO EMITIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, MANIFESTACIÓN DE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO, Y QUE EXHIBIRA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO PATRONAL CITADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO <p>DEBERA PRESENTAR DOCUMENTO DE "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT" EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS; EL INSTITUTO AL SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EN TÉRMINOS AL ARTÍCULO 5 DE SU PROPIA LEY, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL SE ENCUENTRA SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"</p> <p>ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-072-SSA1-2012 "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS HERBOLARIOS" CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-059-SSA1-2015 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS" LICENCIA SANITARIA Y AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O AVISO DE APERTURA DE NEGOCIO DEL ESTABLECIMIENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL VICENTE <p>A)- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA MATERIA PRIMA QUE PROPONE CUMPLEN FIEL Y CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES NACIONALES Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO APLICABLES A LOS INSUMOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (JUNO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE LAS FORMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL SE</p>	6.1 FRACCIÓN X			
	6.1 FRACCIÓN XI			
	2.4			
	2.5			



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-0500YR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO ANEXO EN COMPRANET Y PAGINA EN DONDE SE LOCALIZA EL DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO	
			SI	NO
APEGARÁN A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA ESTABLECIDA EN LA RECETA POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE DEL IMSS Y SERÁ ÚNICAMENTE DE LOS INSUMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO I (UNO). B).- EN CONJUNTO CON LA COPIA DEL CERTIFICADO O CONSTANCIA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL EQUIVALENTE, NOM-072-SSA1-2012, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO O CONSTANCIA DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y QUE SU ALCANCE SEA DE ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y OFICINALES; DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ESPECIFICAR LA DIRECCIÓN DONDE SE LLEVAN A CABO LAS FORMULACIONES. E).- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO CON LAS ENTREGAS DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES Y LOS COMPONENTES ENCAPSULADOS O ENSOBRETADOS DEL PAQUETE REQUERIDO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), QUE SERÁN PREPARADAS Y ENTREGADAS DIRECTAMENTE A LOS DERECHAHABIENTES EN EL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO EN LA MANCHA CONURBADA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, O ENTREGADAS EN CADA UNA DE LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO QUE COMPONEN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LO CUAL SE CONTEMPLAN DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA SU LOCALIZACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN APEGARSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN LA RECETA MÉDICA QUE SE PRESENTE CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS, Y EN APEGO AL CALENDARIO DE VISITAS Y ENTREGAS EN UNIDAD CONTEMPLADO EN ESTA CONVOCATORIA.	2.5			
A) LICENCIA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO, QUE AMPARE EL GIRO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, FÓRMULAS MAGISTRALES Y PROCESOS DE DROGUERÍA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).	2.7			
B) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AVISO DE APERTURA DE NEGOCIO DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL VIGENTE.	2.7			
D) AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLE SANITARIO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ELABORARÁN Y/O ENTREGARÁN LOS BIENES.	2.7			
E) TÍTULO(S) Y CEDULA PROFESIONAL(ES) DEL(LOS) QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO RESPONSABLE DE ELABORAR LAS FÓRMULAS MAGISTRALES.	2.7			
F) COPIA DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN SANITARIAS REALIZADAS POR COFEPRIS DEL 2018, 2019 Y/O 2020 (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS).	2.7			
G) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRADO DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE GARANTIZA LA PUREZA Y CALIDAD DE LOS COMPONENTES UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL.	2.7			
H) PRESENTAR INFORME VIGENTE DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD AUDITORIA SEGUNDA PARTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, QUE ESTABLECE EL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS.	2.7			



GOBIERNO DE
MÉXICO






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050CYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIC. ELECTRONICA
CARACTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO ANEXO EN COMPRANET Y PÁGINA EN DONDE SE LOCALIZA EL DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO	
			SI	NO
J) PRESENTAR EL LIBRO DEL CONTROL DE RECETAS CONTANDO CON EL FORMATO "REGISTRO DE PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS MAGISTRALES" DE CUANTO MENOS UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. REGISTRO Y CONTROL DEL CAPITULO XVII MEDICAMENTOS MAGISTRALES Y OFICINALES DEL SUPLENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	2.7			
K.) PRESENTAR INFORME VIGENTE DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD AUDITORIA SEGUNDA PARTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015, QUE ESTABLECE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.	2.7			

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS CLAVES QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO, ETC. ANEXO 12 (DOCE).	6.3		

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A LA TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-050GYR006-E47-2022</p> <p>ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p> <p>MEDIC. ELECTRONICA</p> <p>CARACTER: NACIONAL</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NO. LA-050GYR006-E47-2022
 PRESENTE:

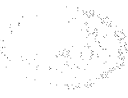


(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**
 Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

A) LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA TAL EFECTO DEBERÁ EXHIBIR EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" (CEDULA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL Y/O SUA, QUE CONTENGA LA RELACIÓN DE TRABAJADORES, NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO DIARIO INTEGRADO), LAS CUALES DEBEN AGREGARSE AL **ANEXO NUMERO 17**).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL




 GOBIERNO DE MÉXICO	 	INSTITUCIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NO. LA-050GYR006-E47-2022
 PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:




ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

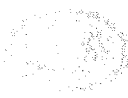


Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS	 2022 Women's World Cup
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-0500YR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022	

**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)
RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO**

Licitante:		Objeto de la Licitación				
No. Licitación:		Fecha:				
Especialistas en el Servicio.						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título y Cédula profesional como:	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Entrega Curriculum Vitae
Supervisor y/o Administradores del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título y Cédula profesional como:	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Entrega Curriculum Vitae
Técnicos del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma como:	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Entrega Curriculum Vitae

**NOMBRE Y FIRMA
 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-0600/R006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	---	--

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No. de Licitación:							
Objeto de la Licitación:							
Licitante:		Fecha:					
MOBILIARIO							
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio		
EQUIPO							
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio		
INSTRUMENTAL							
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio		
OTROS							
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio		

Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE